



**UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS**

**CARRERA DE DERECHO**

**“ANÁLISIS JURÍDICO SOBRE EL MEJORAMIENTO Y SUMINISTRO DEL AGUA POTABLE EN  
EL CANTÓN DURÁN”**

**AUTORES**

**TONY JEANPIERO REYES PEÑAFIEL**

**JORDAN JEFFERSON SANCHEZ PALMA**

**TUTORA**

**AB. JANET PESANTES BORLA, Msc.**

**GUAYAQUIL, OCTUBRE, 2021**



## ANEXO XI.- FICHA DE REGISTRO DE TRABAJO DE TITULACIÓN

### REPOSITORIONACIONAL INICIENCIAY TECNOLOGÍA

#### FICHA DE REGISTRO DE TRABAJO DE TITULACIÓN

TÍTULO Y SUBTÍTULO:	"ANÁLISIS JURÍDICO SOBRE EL MEJORAMIENTO Y SUMINISTRO DEL AGUA POTABLE EN EL CANTÓN DURÁN"		
AUTOR(ES) (apellidos/nombres):	TONY JEANPIERO REYES PEÑAFIEL JORDAN JEFERSSON SANCHEZ PALMA		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES) (apellidos/nombres):	AB. JANET PESANTES BORLA, Msc. -Tutora AB. ANGEL TAPIA VELEZ – Tutor Revisor		
INSTITUCIÓN:	UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL		
UNIDAD/FACULTAD:	FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS		
MAESTRÍA/ESPECIALIDAD:	DERECHO		
GRADO OBTENIDO:	TERCER NIVEL		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	OCTUBRE 2021	No. DE PÁGINAS:	78
ÁREAS TEMÁTICAS:	DERECHO CONSTITUCIONAL / DERECHO ADMINISTRATIVO		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	AGUA POTABLE / COMPETENCIAS / GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS/ COMPETENCIAS CONCURRENTES / POLITICAS PUBLICAS DRINKING WATER / OMISSION OF COMPETENCES / COMPETENCES / DECENTRALIZED AUTONOMOUS GOVERNMENTS / CONCURRENT COMPETENCES / PUBLIC POLICIES		

#### RESUMEN

El presente trabajo de titulación denominado Análisis Jurídico sobre el Mejoramiento y suministro del agua potable en el cantón Durán, busca realizar un recorrido por todo lo concerniente a esta problemática, desde las competencias de los Gobiernos descentralizados cantonales en esta materia, así mismo como el estado en su rol de garantista para el cumplimiento de esta política pública, al mismo tiempo expondremos las situaciones similares en el ámbito nacional en las cuales otros sectores con los mismos problemas han logrado dar con una solución viable y definitiva a estas situaciones que mantuvieron sumidos en la precariedad a los habitantes de distintos cantones del país, ya que la omisión de esta potestad del gobierno seccional ha mermado y afectado el derecho al buen vivir de quienes habitan estas circunscripciones territoriales, por estas razones consideramos que es imperativo, y de suma importancia plasmar precedentes o promover a través del presente trabajo una solución viable y apegada a la normativa legal ecuatoriana para que de esta manera se pueda determinar los mecanismos que dirijan a la administración pública local a una pronta solución. Todo esto dado a que, como es de conocimiento general el cantón Durán en la actualidad es conocido por la deficiencia en el mejoramiento y suministro de agua potable.

#### ABSTRACT

The present title work called legal analysis on the improvement and supply of drinking water in the canton Durán, seeks to make a tour of everything concerning this problem, from the powers of the decentralized cantonal governments in this matter, as well as the state in its role as guarantor for the implementation of this public policy, as well as expose similar situations at the national level in which other sectors with the same problems have managed to give a viable and definitive solution to this situation that matter plunged into the precariousness to the inhabitants of different cantons of the country, Since the omission of this power of the sectional government has diminished and affected the right to live well of the inhabitants of these territorial districts, it is therefore imperative and of utmost importance to set precedents or promote through this work a viable solution and attached to the Ecuadorian legal regulations so that in this way it can determine the mechanisms that direct the local public administration to a prompt solution. All this because, as is generally known, the Durán canton is currently known for the deficiency in the improvement and supply of drinking water.

ADJUNTO PDF:	SI	NO
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: 0996483443 0960684726	E-mail: jeanpieroreyes@hotmail.com jordanjeffsan97@gmail.com
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN:	Nombre: Universidad de Guayaquil	
	Teléfono: (04) 228-4505	
	E-mail: <a href="http://www.ug.edu.ec">www.ug.edu.ec</a>	



ANEXO XII.- DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y DE AUTORIZACIÓN DE LICENCIA GRATUITA  
INTRANSFERIBLE Y NO EXCLUSIVA PARA EL USO NO COMERCIAL DE LA OBRA CON  
FINES NO ACADÉMICOS

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS

CARRERA DERECHO

LICENCIA GRATUITA INTRANSFERIBLE Y NO COMERCIAL DE LA OBRA CON FINES NO  
ACADÉMICOS

Yo / Nosotros, REYES PEÑAFIEL TONY JEANPIERO, con C.I. 0925819211 Y JORDAN JEFFERSON SANCHEZ PALMA, con C.I. 0950825083, certificamos que los contenidos desarrollados en este trabajo de titulación, cuyo título es "ANÁLISIS JURÍDICO SOBRE EL MEJORAMIENTO Y SUMINISTRO DEL AGUA POTABLE EN EL CANTÓN DURÁN" son de nuestra absoluta propiedad y responsabilidad, en conformidad al Artículo 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN\*, autorizamos la utilización de una licencia gratuita intransferible, para el uso no comercial de la presente obra a favor de la Universidad de Guayaquil.

REYES PEÑAFIEL TONY JEANPIERO  
NOMBRES Y APELLIDOS DEL ESTUDIANTE 1  
C.I.No. 0925819211

JORDAN JEFFERSON SANCHEZ PALMA  
NOMBRES Y APELLIDOS DEL ESTUDIANTE 2  
C.I No. 0950825083



## ANEXO VII.- CERTIFICADO PORCENTAJE DE SIMILITUD

Habiendo sido nombrado la **Abg. Janet Pesantes Borla**, tutora del trabajo de titulación certifico que el presente trabajo de titulación ha sido elaborado por **Jordan Jefferson Sánchez Palma y Tony Jeanpiero Reyes Peñafiel**, con mi respectiva supervisión como requerimiento parcial para la obtención del título de ABOGADO.

Se informa que el trabajo de titulación: **“Análisis jurídico sobre el mejoramiento y suministro del agua potable en el cantón Durán”**, ha sido orientado durante todo el periodo de ejecución en el programa antiplagio URKUND quedando en el **10 %** de coincidencia.

Document: **TESIS REYES PEÑAFIEL Y SANCHEZ PALMA.pdf (011311585R)**  
 Submitted: 2021-09-17 09:50 (-05:00)  
 Submitted by: Janet Pesantes Borla (janet.pesantesb@ug.edu.ec)  
 Receiver: janet.pesantesb.sg@analysis.arkund.com  
 Message: TESIS REYES PEÑAFIEL Y SANCHEZ PALMA. [Show full message](#)

10% of this approx. 27 pages long document consists of text present in 16 sources.

Sources: [Tesis V2 Ineficacia de la prestación del servicio publico de agua.docx](#), [http://dspace.unandes.edu.ec/bitstream/2234/56789/646/1/PIUSDABETI-2003.pdf](#), [https://www.compraspublicas.gub.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/ObjetoActivo...](#), [https://es.scribd.com/document/411111111/matric-de-analisis-de-contenido-2](#), [http://tesisborla.unes.edu.ec/bitstream/2234/56789/646/1/03201601ageloc20163.pdf](#), [http://190.12.169.16/bitstream/25000/5311/1/IT-UCF-0613-60-373.pdf](#)

9.2.1. EL AGUA COMO ELEMENTO INDISPENSABLE PARA LA VIDA La humanidad podrá considerarse una especie, feliz y exitosa solo si aprende a cuidar de los recursos naturales, el agua es el principal compuesto abiótico que regula la mayoría de los ecosistemas, este elemento natural es de vital importancia para el ser humano, animales, plantas y todo ser vivo, ya que hace de nuestro planeta habitable y permite el desarrollo de la vida. La tierra y el hombre están siendo regulados constantemente por el agua, significando fuente de mantenimiento y equilibrio para el cuerpo y análogamente de manera similar para las plantas, sus características específicas las hacen indispensable para sobrevivir en este mundo. El ser humano y los demás seres vivos al consumir y eliminar el agua de su cuerpo, participan en el mantenimiento del ciclo natural de agua, por ello resulta importante reflexionar acerca de la trascendencia de este ciclo y cómo impacta los ecosistemas en la manera de llevar a cabo su trabajo de la mano con los seres vivos, ya que básicamente la disponibilidad de agua va relacionada a la calidad de la vida. También es interesante reflexionar sobre el cuidado del agua, pues la naturaleza en su ecosistema ya tiene la clave de la sostenibilidad de manera natural, los seres vivos tienen un intercambio constante con entorno biótico y abiótico de distintas maneras, pero cada organismo puede percibirse como un sistema complejo que intercambia materia y energía con el entorno, por lo cual la sostenibilidad radica en dar y recibir constantemente. Nuestra sociedad trabaja y utiliza este elemento para llevar a cabo el desarrollo de sus actividades, el agua como recurso es indispensable desde el principal hecho de la salud de manera que al suplir las necesidades de una población posteriormente el agua contribuye con la productividad. "Si hay magia en este planeta, está contenida en el agua", (Loran Ebelly, 2006). Existen diferentes problemas relacionados al agua, la demanda de agua en el mundo actualmente es cada

<https://secure.arkund.com/old/view/107490368-450344-152243#FYw7CsMwEAXvovoRtNqf5KsEF8HERkXcuAy5e55hpth5sN/yucryIAoRSIMoSgR6h0STKloaTTQeqI/Nh0L11mhCrUMZXaBBBu44OgzGydjNnSblzQeBzBXlmsc597m9zu1dlvqoQ7RWyxGi3S1+fw==>



Firmado digitalmente por:  
**JANET PESANTES**

**AB. JANET PESANTES BORLA, Msc.**  
**TUTORA DE TRABAJO DE TITULACIÓN**  
**C.I. 0901886234**  
**FECHA: Guayaquil, 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.**



**ANEXO VI. - CERTIFICADO DEL DOCENTE-TUTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN  
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS  
CARRERA DE DERECHO**

Guayaquil, 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

**Dr. Jaime Hurtado Del Castillo, PhD.**  
**Director de la Carrera de Derecho**  
**Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas**  
**Universidad de Guayaquil En su despacho.**

De mi consideración

Envío a, usted, el Informe correspondiente a la tutoría realizada al Trabajo de Titulación Proyecto de Investigación "Análisis jurídico sobre el mejoramiento y suministro del agua potable en el cantón Durán", de las estudiantes Jordan Jefferson Sánchez Palma y Tony Jeanpiero Reyes Peñafiel, indicando que han cumplido con todos los parámetros establecidos en la normativa vigente:

- El trabajo es el resultado de una investigación.
- El estudiante demuestra conocimiento profesional integral.
- El trabajo presenta una propuesta en el área de conocimiento.
- El nivel de argumentación es coherente con el campo de conocimiento.

Adicionalmente, se adjunta el certificado de porcentaje de similitud y la valoración del trabajo de titulación con la respectiva calificación.

Dando por concluida esta tutoría de trabajo de titulación, **CERTIFICO**, para los fines pertinentes, que las Jordan Jefferson Sánchez Palma y Tony Jeanpiero Reyes Peñafiel, están aptas para continuar con el proceso de revisión final.

Atentamente,



firmado electrónicamente por:  
**JANET  
PESANTES**

---

**AB. JANET PESANTES BORLA, Msc.**  
**TUTORA DE TRABAJO DE TITULACIÓN**  
**C.I. 0901886234**  
**FECHA: GUAYAQUIL, 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2021**



## ANEXO VIII.- INFORME DEL DOCENTE REVISOR

Guayaquil, 30 de septiembre del 2021.

**Dr. Jaime Hurtado Del Castillo, PhD.**  
**Director de la Carrera de Derecho**  
**Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas**  
**Universidad de Guayaquil**  
De mis consideraciones:

Envío a Ud. el informe correspondiente a la REVISIÓN FINAL del Trabajo de Titulación "Análisis jurídico sobre el mejoramiento y suministro del agua potable en el cantón Durán" de los estudiantes Jordan Jefferson Sánchez Palma y Tony Jeanpiero Reyes Peñafiel. Las gestiones realizadas me permiten indicar que el trabajo fue revisado considerando todos los parámetros establecidos en las normativas vigentes, en el cumplimiento de los siguientes aspectos:

Cumplimiento de requisitos de forma:

El título tiene un máximo de 14 palabras.

La memoria escrita se ajusta a la estructura establecida.

El documento se ajusta a las normas de escritura científica seleccionadas por la Facultad.

La investigación es pertinente con la línea y sublíneas de investigación de la carrera.

Los soportes teóricos son de máximo 5 años.

La propuesta presentada es pertinente.

Cumplimiento con el Reglamento de Régimen Académico:

El trabajo es el resultado de una investigación.

El estudiante demuestra conocimiento profesional integral.

El trabajo presenta una propuesta en el área de conocimiento.

El nivel de argumentación es coherente con el campo de conocimiento.

Adicionalmente, se indica que fue revisado, el certificado de porcentaje de similitud, la valoración del tutor, así como de las páginas preliminares solicitadas, lo cual indica el que el trabajo de investigación cumple con los requisitos exigidos.

Una vez concluida esta revisión, considero que el estudiante está apto para continuar el proceso de titulación. Particular que comunicamos a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

ANGEL ENRIQUE Firmado digitalmente por  
ANGEL ENRIQUE TAPIA VELEZ  
TAPIA VELEZ Fecha: 2021.10.12 00:17:47  
+0500

Ab. Angel Tapia Velez  
C.I.

Fecha: Guayaquil, 30 de septiembre del 2021.

## **DEDICATORIA**

Dedico este trabajo a Dios por permitirnos darnos la vida y de proveernos en el día a día las oportunidades para forjarnos en nuestra formación profesional.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco al Ab. Janet Pesantes Borla,  
por tutelar en el proceso de nuestro trabajo de  
investigación y guiarnos en cada tutoría

## INDÍCE

<b>RESUMEN</b> .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<b>ABSTRACT</b> .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>2</b>
<b>CAPÍTULO I</b> .....	<b>4</b>
<b>EL PROBLEMA</b> .....	<b>4</b>
<b>1.1. ANTECEDENTES</b> .....	<b>4</b>
<b>1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b> .....	<b>4</b>
<b>1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA</b> .....	<b>5</b>
<b>1.4. OBJETIVOS</b> .....	<b>5</b>
<b>1.4.1. OBJETIVO GENERAL</b> .....	<b>5</b>
<b>1.4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b> .....	<b>5</b>
<b>1.5. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA</b> .....	<b>6</b>
<b>1.6. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN</b> .....	<b>7</b>
<b>1.7. HIPÓTESIS</b> .....	<b>8</b>
<b>1.8. VARIABLES</b> .....	<b>8</b>
<b>1.8.1. VARIABLE INDEPENDIENTE</b> .....	<b>8</b>
<b>1.8.2. VARIABLE DEPENDIENTE</b> .....	<b>8</b>
<b>CAPUTILO II</b> .....	<b>9</b>

<b>MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>9</b>
<b>2.1 EL AGUA COMO ELEMENTO DE LA NATURALEZA .....</b>	<b>9</b>
<b>2.2. EL AGUA COMO ELEMENTO INDISPENSABLE PARA LA VIDA .....</b>	<b>11</b>
<b>2.3 EL AGUA COMO RECURSO HÍDRICO, PÚBLICO Y ESTRATÉGICO.....</b>	<b>13</b>
<b>2.4. APARICIÓN DEL DERECHO A LOS SERVICIOS BÁSICOS .....</b>	<b>15</b>
<b>2.5. EL DERECHO FUNDAMENTAL AL AGUA DENTRO DEL MARCO DEL SERVICIO     PÚBLICO DE AGUA POTABLE.....</b>	<b>16</b>
<b>2.6. EVOLUCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES QUE REIVINDICAN EL     DERECHO FUNDAMENTAL AL AGUA .....</b>	<b>18</b>
<b>2.7. LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE.....</b>	<b>19</b>
<b>2.8. NOCIONES DEL SERVICIO PÚBLICO .....</b>	<b>20</b>
<b>2.9. DIVISIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO.....</b>	<b>20</b>
<b>2.10. DEFINICIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE EN LA     LEGISLACIÓN ECUATORIANA.....</b>	<b>21</b>
<b>2.11. COMPETENCIA EXCLUSIVAS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE     AGUA POTABLE.....</b>	<b>22</b>
<b>2.12. LA CONSECIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS .....</b>	<b>23</b>
<b>2.13. LA PRIVATIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.....</b>	<b>23</b>
<b>2.14. PROHIBICIÓN DE PRIVATIZACIÓN DEL AGUA .....</b>	<b>24</b>
<b>2.15. ARGUMENTOS PARA LA PRIVATIZACIÓN DEL AGUA.....</b>	<b>25</b>

<b>2.16. LA GUERRA DEL AGUA EN EL ESTADO BOLIVIANO.....</b>	<b>26</b>
<b>2.17. CONFLICTOS DEL AGUA EN EL ESTADO DE URUGUAY.....</b>	<b>27</b>
<b>2.18. ELEMENTOS PRINCIPALES DEL CONTRATO DE CONSECIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SEAMIENTO DEL CANTÓN DURÁN.....</b>	<b>29</b>
<b>2.19. DE SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CANTÓN DURÁN.....</b>	<b>30</b>
<b>2.20. LEGISLACIÓN COMPARADA, MARCO LEGAL, CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.....</b>	<b>31</b>
<b>2.21. INCONSTUCIONALIDAD DE LA PRIVACIÓN DEL SERVICIO DEL AGUA POTABLE .....</b>	<b>33</b>
<b>CAPÍTULO III.....</b>	<b>34</b>
<b>3.1. TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>34</b>
<b>3.2. ESCENARIO DE ESTUDIO.....</b>	<b>35</b>
<b>3.3. PARTICIPANTES.....</b>	<b>35</b>
<b>3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN.....</b>	<b>36</b>
<b>3.5. PROCEDIMIENTO.....</b>	<b>37</b>
<b>3.6. MÉTODO DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN.....</b>	<b>38</b>
<b>3.7. ASPECTOS ÉTICOS.....</b>	<b>38</b>
<b>3.8. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>38</b>
<b>3.9. ENTREVISTAS.....</b>	<b>39</b>
<b>CAPÍTULO IV: PROPUESTA.....</b>	<b>52</b>

<b>4.1. ANTECEDENTES .....</b>	<b>52</b>
<b>4.2. JUSTIFICACIÓN .....</b>	<b>54</b>
<b>4.3. PROPUESTA EN CONCRETA.....</b>	<b>54</b>
<b>CAPÍTULO V.....</b>	<b>56</b>
<b>5.1. CONCLUSIONES.....</b>	<b>56</b>
<b>5.2. RECOMENDACIONES .....</b>	<b>57</b>
<b>BIBLIOGRFÍA.....</b>	<b>59</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>63</b>



## ANEXO XIII.- RESUMEN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN (ESPAÑOL)

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS  
CARRERA DE DERCHO

---

“ANÁLISIS JURÍDICO SOBRE EL MEJORAMIENTO Y SUMINISTRO DEL AGUA POTABLE EN EL CANTÓN DURÁN”

**Autores:**

Tony Jeanpiero Reyes Peñafiel  
Jordan Jefferson Sánchez Palma

**Tutor:**

Ab. Janet Pesantes Borla, Msc.

Resumen

El presente trabajo de titulación denominado Análisis Jurídico sobre el Mejoramiento y suministro del agua potable en el cantón Durán, busca realizar un recorrido por todo lo concerniente a esta problemática, desde las competencias de los Gobiernos descentralizados cantonales en esta materia, así mismo como el estado en su rol de garantista para el cumplimiento de esta política pública, al mismo tiempo expondremos las situaciones similares en el ámbito nacional en las cuales otros sectores con los mismos problemas han logrado dar con una solución viable y definitiva a estas situaciones que mantuvieron sumidos en la precariedad a los habitantes de distintos cantones del país, ya que la omisión de esta potestad del gobierno seccional ha mermado y afectado el derecho al buen vivir de quienes habitan estas circunscripciones territoriales, por estas razones consideramos que es imperativo, y de suma importancia plasmar precedentes o promover a través del presente trabajo una solución viable y apegada a la normativa legal ecuatoriana para que de esta manera se pueda determinar los mecanismos que dirijan a la administración pública local a una pronta solución. Todo esto dado a que, como es de conocimiento general el cantón Durán en la actualidad es conocido por la deficiencia en el mejoramiento y suministro de agua potable

**Palabras Claves:** AGUA POTABLE , COMPETENCIAS, GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZDOS, COMPETENCIAS CONCURRENTES, POLITICAS PUBLICAS.



## ANEXO XIV.- RESUMEN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN (INGLÉS)

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS  
CARRERA DE DERCHO

---

“Legal analysis on the improvement and supply of drinking water in the canton Durán”

**Author:**

Tony Jeanpiero Reyes Peñafiel  
Jordan Jefferson Sánchez Palma

**Advisor:**

Ab. Janet Pesantes Borla, Msc.

**Abstract**

The present title work called legal analysis on the improvement and supply of drinking water in the canton Durán, seeks to make a tour of everything concerning this problem, from the powers of the decentralized cantonal governments in this matter, as well as the state in its role as guarantor for the implementation of this public policy, as well as expose similar situations at the national level in which other sectors with the same problems have managed to give a viable and definitive solution to this situation that matter plunged into the precariousness to the inhabitants of different cantons of the country, Since the omission of this power of the sectional government has diminished and affected the right to live well of the inhabitants of these territorial districts, it is therefore imperative and of utmost importance to set precedents or promote through this work a viable solution and attached to the Ecuadorian legal regulations so that in this way it can determine the mechanisms that direct the local public administration to a prompt solution. All this because, as is generally known, the Durán canton is currently known for the deficiency in the improvement and supply of drinking water.

**Keywords:** DRINKING WATER, OMISSION OF COMPETENCES, COMPETENCES, DECENTRALIZED AUTONOMOUS GOVERNMENTS, CONCURRENT COMPETENCES, PUBLIC POLICIES.

## INTRODUCCIÓN

Desde su cantonización a la actualidad el tema del suministro y distribución del agua potable en el cantón ha sido un punto de controversia que se ha heredado de una administración a otra, sumado a esta la problemática del desarrollo económico, social local y el crecimiento poblacional del cantón, todo esto siendo un elemento clave para poder evaluar el porqué de esta problemática, y así determinar bajo qué mecanismos las administraciones puedan cumplir con sus obligaciones en lo que respecta al mejoramiento y suministro de agua potable, ya que esto es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Cantonales<sup>1</sup>.(Cootad, 2014).

La normativa nacional establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Cantonales la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley; la misma que de ser ejecutada de forma correcta podrá solucionar la problemática actual materia del presente trabajo, para que de esta manera la administración local del cantón Durán cumpla su rol de manera eficiente, evitando la afectación de los derechos de quienes habitan dentro de esta circunscripción territorial.

---

<sup>1</sup> Código orgánico de organización territorial autonomía y descentralización COOTAD, Art.55 Lit.D

## CAPÍTULO I

### **EL PROBLEMA**

#### **1.1. Antecedentes**

Este trabajo realiza un recorrido sobre los elementos fundamentales relacionados con la situación actual del cantón Durán, y la problemática vinculada al mejoramiento y suministro del agua potable, problema que a la actualidad ha despertado un abrumador interés entre la comunidad del cantón Durán.

#### **1.2. Planteamiento del problema**

Durán en la actualidad es uno de los cantones más importantes de la provincia del Guayas y a pesar de encontrarse a las riberas del río guayas hay que tener en cuenta que el estado actual de la distribución y suministro del agua potable, problemática que desemboca también en la afectación de los derechos del buen vivir de los ciudadanos, derecho establecido en nuestra carta suprema, así mismo hemos sido testigos de la omisión de la administración al no cumplir con sus competencias exclusivas como la de Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental (Asamblea, 2015) (Cootad, art.55 Lit. d), a pesar de haber contado con recursos para el cumplimiento de dicha competencia y pronta solución a la situación actual que está atravesando el cantón, esto no se ha cumplido.

Durán cuenta con un sistema para la captación del agua llamado Sistema Chobo – Milagro, sistema que data de los años 80, y que desde el año 2009 su nivel de abastecimiento no se ha incrementado, en contraste con el crecimiento de la población que rodea el 4% al año.

Actual mente el Sistema de captación Chobo-Milagro cuenta con 7 pozos de los cuales se pretendía incrementar 4 puntos de captación o pozos para que de esta manera la ciudadanía pueda contar con el líquido vital a través de un sistema de distribución que permita que el servicio cubra la demanda estimada y de esta manera mermar en gran medida la afectación que sienten los ciudadanos al no ver una solución pronta y oportuna a esta problemática que los viene aquejando ya a lo largo de varias administraciones, administraciones que conocen que este es uno de los problemas prioritarios a dar solución por su importancia y la manera en la que la no solución del mismo afecta a la ciudadanía.

### **1.3. Formulación del problema**

¿Por qué en el cantón duran el suministro de agua potable ha sido deficiente durante su existencia a pesar de ser un derecho ciudadano y estar establecido en la constitución de la república del ecuador y en los planes de administración?

### **1.4. Objetivos**

#### **1.4.1. Objetivo general**

Realizar un análisis jurídico sobre la situación actual del cantón Durán en relación con el sistema de distribución y suministro del agua potable.

#### **1.4.2. Objetivos específicos**

- Determinar las competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado en materia de servicios básicos específicamente sobre el agua potable.
- Definir las herramientas legales mediante las cuales la autoridad competente pueda recurrir para encontrar una pronta solución a la problemática planteada.

- Identificar los factores que inciden en la falta de solución al problema del agua potable en Duran.
- Sugerir propuesta como un mecanismo viable para comenzar a dar solución al problema que atraviesa el cantón con relación a la dotación del servicio de agua potable

### **1.5. Justificación e importancia**

El tema surge de la escasez del agua y la deficiencia en la distribución y suministro de agua potable, lo cual ha sido una problemática que no se ha atendido dentro del cantón, ya que a pesar del constante crecimiento demográfico y territorial no se evidencian políticas públicas o acciones administrativas que garanticen una solución al problema de dotación de agua potable en los distintos sectores.

La trascendencia de este tema a desarrollarse radica en que la carencia del agua potable como servicio básico atenta contra el goce de los derechos fundamentales. Siendo relevante la creación mecanismos y políticas públicas que aporten en mitigar esta problemática. La mala administración ha conllevado que en la actualidad este tema sea de principal importancia ya que el cantón Durán se ha visto afectado e impedido en el desarrollo urbanístico y poblacional.

Dentro de los autores que han realizados trabajos en relación con el agua como derecho, agua potable y demás temas afines encontramos de gran interés los trabajos De Andrés Martínez Moscoso, Silvia Bertazzo, José De Jesús Becerra Ramírez, Irma Salas Benítez y Daniel Jacobo Marín, entre otros autores que a lo largo del desarrollo del presente trabajo de titulación vamos a ir referenciando y/o citando conforme el desarrollo del tema.

Con el presente trabajo buscamos contribuir en la determinación de los principales factores que han impedido el abastecimiento del agua potable y a su vez encontrar los mecanismos que puedan dar solución a esta problemática en Durán, cuya operación de búsqueda, se va a mostrar de manera sustentada la motivación que induce a los autores de este trabajo de realizar dicho análisis.

### **1.6. Delimitación de la investigación**

El trabajo se fundamentará en el estudio y análisis de la normativa legal existente, y las potestades que otorgan a las instituciones, gobiernos autónomos y demás niveles de gobiernos en relación con la materia de servicios básicos, específicamente en materia de agua potable, bajo qué mecanismos esta potestad se ha otorgado y como hacer uso de esta para solucionar el problema existente, y de ser el caso como la suspensión temporal de las mismas puede ser una vía de solución al problema.

Con lo expuesto en líneas anteriores podemos definir que el actual trabajo se delimitara de la siguiente manera:

**Campo:** Ciencias del Derecho

**Área:** Análisis Jurídico

**Eje:** Servicios Básicos

**Línea de Investigación:** Soberanía, derechos y tecnologías en el ordenamiento territorial y ambiente de la construcción.

**Delimitación Espacial:** Cantón Durán Provincial del Guayas

**Delimitación Temporal:** -

**Beneficiarios:** La colectividad en general, estudiantes de Derecho, funcionarios públicos, abogados, y demás personas interesadas en el tema

## **1.7. Hipótesis**

La falta de un buen ejercicio de las competencias otorgadas al gobierno local, ha llevado a que actualmente la ciudadanía en general se vea afectada por la deficiencia en la dotación y suministro de agua potable, a pesar de que el gobierno central ha otorgado recursos para la inmediata solución a esta problemática que afecta a todos los sectores, así mismo como la falta de control en materia de asentamientos irregulares ha provocado cambios en el nivel captación para que no se vea afectada la población que cuenta con un sistema de distribución como la que no cuenta con el mismo.

## **1.8. Variables**

### **1.8.1. Variable independiente**

Servicio Básicos

### **1.8.2. Variable dependiente**

Vulneración de derecho, Políticas Publicas

## **CAPUTILO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1 EL AGUA COMO ELEMENTO DE LA NATURALEZA**

El agua es el componente primordial para la vida. Todos los elementos vivos contienen agua en más o menos cantidad, es un bien común que debemos cuidar, pues tenemos para el consumo humano un pequeño porcentaje del total existente del planeta y actualmente en los cinco continentes del planeta se presenta una escases de agua. Casi la quinta parte de la población mundial vive en zonas de escases física de agua, es decir regiones donde no hay agua y por otra parte casi un cuarto de los habitantes de la tierra carece de medios e infraestructura para transportar el agua y así no pueden aprovecharla, la escases de este bien liquido se debe a condiciones naturales, pero principalmente se debe al descuido de los humanos, ya que se desperdicia, está contaminada o se distribuye de manera irregular.

El agua ha estado presente en nuestro planeta desde hace millones de años, indispensable para cualquier tipo de vida, es un elemento presente en abundancia en la tierra. El agua está compuesta por dos átomos de hidrogeno y uno de oxígeno, y podemos encontrarla en estado líquido sólido o gaseoso, según la manera en que estén unidas sus moléculas, así mismo no tiene color, olor, ni sabor.

Ahora bien, el agua en la naturaleza se encuentra en el aire, en el mar, sobre los continentes y bajo tierra, la mayor parte está en los océanos, donde habitan muchos animales que sirven como fuentes de alimentos para el hombre, el agua del mar tiene mucha sal por lo que le atribuye el nombre de agua salada, este tipo de agua no se puede beber, ni puede ser usada para riego de plantas, a menos que se realice un proceso de salificación cuyo costo es alto y se realiza

en instalaciones industriales. El agua de los continentes por el contrario tiene poca sal y para distinguirla del agua del mar, se le llama agua dulce, en la superficie de los continentes el agua se encuentra en ríos, lagos y arroyos además hay agua en forma de nieve y de hielo en las cimas de las montañas en las zonas más frías de la tierra, polo norte y polo sur. Y del agua subterránea podemos decir también es agua dulce y precede de la lluvia que va penetrando del terreno, este tipo de agua se suele encontrar empapando capas del interior del terreno cumpliendo así la función de una esponja gigante, así se forman grandes depósitos de agua llamados acuíferos.

Una de las acciones principales que debemos llevar a la práctica, es mantener el equilibrio entre el agua que necesitamos y no desperdiciarla, mantener el ciclo natural, de tal manera que afectemos lo menos posible al medio ambiente. De la buena calidad del agua depende la existencia de los seres orgánicos, plantas y animales y lógicamente la del hombre. Podemos decir que el agua pura favorece y ampara la vida y, por el contrario, cuando su constitución se realiza de una manera diferente, de tal modo que ya no reúne las mínimas condiciones de integridad, descubrimos que se ha alterado y dañado haciéndose imposible en ella la vida y originando deterioros a toda la naturaleza y a aquellos que deben tomarla. El agua se contamina cuando las personas no son conscientes del daño que pueden hacer arrojando basura, desechos humanos, elementos químicos y de todo tipo de residuos en los ríos y mares, algo común que vemos hoy en día, trayendo como consecuencia que el agua pierda sus componentes de manera progresiva convirtiéndose en fuente de cosas dañinas para el ser humano.

Los humanos damos al agua por hecho, la vemos como un recurso que está ahí disponible para que lo utilicemos a nuestro antojo. Pero el agua, al menos la utilizable para los procesos biológicos, puede acabarse en el futuro. (Rodríguez L.F. y Gómez Y., 2007).

## **2.2. EL AGUA COMO ELEMENTO INDISPENSABLE PARA LA VIDA**

La humanidad podría considerarse una especie, feliz y exitosa solo si aprende a cuidar de los recursos naturales, el agua es el principal compuesto abiótico que regula la mayoría de los ecosistemas, este elemento natural es de vital importancia para el ser humano, animales, plantas y todo ser vivo, ya que hace de nuestro planeta habitable y permite el desarrollo de la vida. La tierra y el hombre están siendo regulados constantemente por el agua, significando fuente de mantenimiento y equilibrio para el cuerpo y análogamente de manera similar para las plantas, sus características específicas la hacen indispensable para sobrevivir en este mundo. El ser humano y los demás seres vivos al consumir y eliminar el agua de su cuerpo, participan en el mantenimiento del ciclo natural de agua, por ello resulta importante reflexionar acerca de la trascendencia de este ciclo y cómo impacta los ecosistemas en la manera de llevar a cabo su trabajo de la mano con los seres vivos, ya que básicamente la disponibilidad de agua va relacionada a la calidad de la vida.

También es interesante reflexionar sobre el cuidado del agua, pues la naturaleza en su ecosistema ya tiene la clave de la sostenibilidad de manera natural, los seres vivos tienen un intercambio constante con entorno biótico y abiótico de distintas maneras, pero cada organismo puede percibirse como un sistema complejo que intercambia materia y energía con el entorno, por lo cual la sostenibilidad radica en dar y recibir constantemente.

Nuestra sociedad trabaja y utiliza este elemento para llevar a cabo el desarrollo de sus actividades, el agua como recurso es indispensable desde el principal hecho de la salud de manera que al suplir las necesidades de una población posteriormente el agua contribuye con la productividad. “Si hay magia en este planeta, está contenida en el agua”, (Loran Eisely, 2016). Existen diferentes problemas relacionados al agua, la demanda de agua en el mundo actualmente es cada vez mayor ante los problemas traídos gracias al cambio climática y la demanda se verá

afectada en un futuro en mayor proporción en diferentes partes del planeta, la escases de los recursos hídricos puede traer desde falta de desarrollo hasta enfermedad, por ello es preocupante que quizás en el futuro antes la demanda poblacional el recurso del agua se vea amenazado en especial por su mal manejo. El consumo de agua y por cierto la contaminación de la misma, creció por el aumento de la población en las últimas décadas y también por el incremento de actividades productivas excesivamente demandantes de agua, que están orientadas al mercado externo. (Acosta A. y Martínez E., 2010)

Cabe mencionar, que desde la antigüedad el agua ha sido fuente de conflicto, pues la persona o el pueblo que controlara la fuente de agua, tenía el poder, pero el ser humano con el pasar del tiempo a través de sus actividades cotidianas, ha perjudicado la calidad del agua, muchas veces afectando su composición como lo habíamos mencionado, con la adición de agentes nocivos para la salud, escaseando y contaminando este recurso. Si la demanda de agua aumenta y los precios se disparan como es normal que suceda cuando un producto o recurso aumenta su demanda y este escasea, estaremos en problemas como podemos empezar a ver actualmente. Para garantizar que las futuras generaciones puedan gozar de este recurso, es necesario que desde ahora actuemos y pongamos en marcha acciones tendientes a cuidar el agua, de manera individual y social, las acciones para cuidar el agua deben realizarse diariamente y convertirse en un hábito.

## **2.3 EL AGUA COMO RECURSO HÍDRICO, PÚBLICO Y ESTRATÉGICO**

El aprovechamiento del agua ha sido una de las grandes preocupaciones de las sociedades, fruto de esta inquietud desde los primeros tiempos, los seres humanos enfocaron gran parte de su esfuerzo en idear sistemas para aprovechar este bien escaso. Las acequias se desarrollaron principalmente durante la época medieval, tratando de encausar la mayor parte de agua posible para el uso agrícola y el consumo humano, la intervención del hombre ha permitido el desarrollo agrícola industrial de las distintas sociedades. Sin el agua, la vida que hoy conocemos no sería posible, las temperaturas del planeta serían tan extremas, es decir tan altas o tan bajas que ningún ser vivo podría habitarlo. Es fundamental conocer la distribución de agua en el mundo y las posibilidades de acceder a ella.

Hay que considerar que el agua es un recurso inagotable, sin embargo, hay un debate muy profundo en todo el mundo sobre cuestiones ambientales, en todo al uso del agua Si bien la cantidad de agua que existe en el planeta no va a desaparecer, lo que existe en algunas regiones es que hay una reducción de la disponibilidad de agua potable, y en otras zonas, el agua es un recurso escaso atento a que todos los factores de desarrollo humano, social, productivo necesitan del recurso agua y esta no es infinita por lo tanto es un recurso a valorar como los otros recursos naturales, este elemento para que pueda ser de calidad no debe contener sustancias o cuerpos extraños de origen orgánico, inorgánico o radiactivo, en porcentajes peligrosos para la salud.

Las medidas que deben ser tomadas para tener más agua disponible y para mejorar las posibilidades de acceso a la misma, son la máxima producción, una mejor distribución, desperdiciarla menos y reutilizarla, también deberían utilizarse mecanismos eficaces de medición y control para mejorar su consumo. Si se lograra la reutilización devolviéndola a la naturaleza sin contaminarla el recurso hídrico automáticamente se incrementaría casi al infinito. Sobre la crisis

del agua hay grandes responsabilidades que estarán asumiendo o que deberían asumir los gobiernos del mundo, pero sobre todo cada uno de nosotros, tenemos que ser responsables y pensar en el buen uso de este indispensable recurso.

Algo importante en cuando a la correcta distribución del agua es la buena gestión por parte de los entes abastecedores, captando, tratando y devolviendo agua en las mejores condiciones posibles, un proceso que si tiene algún tipo de costo y por lo que ciertos sectores reciben este recurso de excelente calidad y a su disposición en cualquier momento y que una vez empleada, es recogida, convenientemente tratada y devuelta de forma que se pueda albergar los ricos ecosistemas, un sistema o un ciclo complejo que se debe actualizar constantemente para garantizar su eficiencia, siendo conscientes de lo que vale tener agua de excelente calidad en casa y usándola en la vía necesaria.

La disponibilidad de agua dulce en todo el mundo es crítica y cada día es más compleja, debido a factores como la contaminación del recurso hídrico, la manipulación económica y la fuente de poder que representa para quien la posee. (Agudelo R.M., 2005). El agua es sus distintas formas, está distribuida de manera desigual en algunas partes del mundo, las discusiones en torno a su uso, su preservación, sus características y su manejo, han dominado la escena internacional en los últimos años, esto tiene que ver con la sobreexplotación que ha sufrido este producto. Los seres humanos además de consumir agua para su subsistencia, la utilizan para las actividades que desarrollan, esta puede ser utilizada en la actividad industrial, como componente, refrigerante, etc., en la actividad agropecuaria y como fuente de energía o medio de transporte para personas o mercancía. El agua dulce, es la más importante para el desarrollo del abastecimiento humano y el desarrollo de diversas actividades productivas, que representa la menor parte de agua del planeta.

## **2.4. APARICIÓN DEL DERECHO A LOS SERVICIOS BÁSICOS**

Hablamos de servicios básicos cuando nos referimos a todos aquellos servicios que permiten resolver las necesidades que una ciudad, pueblo o comunidad tiene en común, ya sea de agua potable, energía eléctrica, telefonía, etc. La ley orgánica de defensa del consumidor los define como servicios públicos domiciliarios, mencionando que son los prestados en los domicilios de los consumidores, ya sea por proveedores públicos o privados tales como servicios de energía eléctrica, telefonía convencional. Agua potable, u otros similares. Los servicios públicos juegan un papel muy importante dentro de las funciones que desempeña el ayuntamiento, ya que a través de ellos se refleja la buena marcha de la administración y se responde a las demandas planteadas por la comunidad para mejorar sus condiciones de vida. (Torres C. y Martín J., 2011)

Son ese conjunto de actividades que el gobierno brinda a los habitantes de cada país y para que estos lleguen a todas las personas, existen distintas empresas que se encargan de su distribución y que deben cumplir con altos estándares de calidad y atención al usuario, considerando que la profesionalidad de las empresas es aún más importante, ya que los consumidores no pueden cambiarse de empresa si reciben un mal servicio. Los usuarios de servicios básicos tienen derechos y estos deben ser respetados y garantizados por las empresas que los suministran, el estado debe jugar un rol activo en el acceso de los servicios básicos y garantizar la calidad de los mismos ya que actualmente vivimos en una realidad en la que las empresas tienen como máxima dentro de su espíritu menor inversión y altas cuotas ganancia y esto refleja que en muchos casos y más en ciudades que están teniendo gran expansión urbana de altos niveles, las empresas de servicios públicos no invierten y la calidad del servicio sea mínima y deficiente.

Dentro de los derechos y obligaciones del consumidor, nuestra legislación a través de La ley orgánica de defensa del consumidor, nos menciona que son derechos fundamentales del consumidor, a más de los establecidos en la Constitución de la República, tratados o convenios internacionales y demás leyes, el derecho a la protección de la vida, salud y seguridad en el consumo de bienes y servicios, así como a la satisfacción de las necesidades fundamentales y el acceso a los servicios públicos; el derecho a que proveedores públicos y privados oferten bienes y servicios competitivos de óptima calidad y a elegirlos con libertad; y el derecho a recibir servicios básicos de óptima calidad.

## **2.5. EL DERECHO FUNDAMENTAL AL AGUA DENTRO DEL MARCO DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE**

Ecuador es un país con agua suficiente en términos nacionales y con cuatro veces más agua superficial que el promedio per cápita mundial. Como afirma uno de los mayores conocedores de la materia, Antonio Gaybor “El problema es que está mal distribuida, que la contaminación crece y que las fuentes de agua se destruyen de manera acelerada”. El agua como recurso básico, finito y de vital importancia para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos y del medio ambiente, se debe garantizar el acceso de calidad y cantidad suficiente.

Este derecho fue reconocido el 28 de julio del 2010 por la Asamblea General de las Naciones Unidas y en nuestro país. La cuestión de los derechos y de las garantías tiene un espacio primordial en la Constitución del año 2008 y el uso del agua no es ajeno a estas consideraciones. Así, desde el inicio, en el artículo 3 de la Constitución se estableció el primer deber primordial del Estado, garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos, incluido el derecho al agua para sus habitantes y a raíz de esa definición inicial, en el pleno de la Asamblea Constituyente en Montecristi se aprobaron tres puntos fundamentales:

1. El agua es un derecho humano.
2. El agua es un bien nacional estratégico de uso público.
3. El agua es un patrimonio de la sociedad, y
4. El agua es un componente fundamental de la naturaleza, la misma que tiene derechos propios a existir y mantener sus ciclos vitales.

Y en concreto tenemos varios artículos en los que se determina la importancia de este recurso, comenzando por el artículo 12, que nos menciona que “El derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable. El agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida.” el artículo 32 también hace alusión a que “La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.” Así como también el artículo 413 que nos indica: “El Estado promoverá la eficiencia energética, el desarrollo y uso de prácticas y tecnologías ambientalmente limpias y sanas, así como de energías renovables, diversificadas, de bajo impacto y que no pongan en riesgo la soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico de los ecosistemas ni el derecho al agua”.

A la luz de nuestra Carta Magna el agua es un derecho humano, es riqueza natural y se ha convertido en un patrimonio nacional estratégico que todos debemos cuidar con gran responsabilidad para las futuras generaciones, la gestión que debe realizarse con respecto a ella debe ser en su totalidad pública o comunitaria y debe fortalecerse el correcto funcionamiento en torno a la prestación de este servicio básico primordial.

## **2.6. EVOLUCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES QUE REIVINDICAN EL DERECHO FUNDAMENTAL AL AGUA**

A nivel internacional podemos hablar de varios instrumentos que han formado parte de la proclamación de este derecho fundamental, uno de ellos es Los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 (Protocolo 1) de 1977, en donde podemos encontrar que el agua potable es una necesidad humana fundamental, producto de los conflictos que se dieron con los Estados luego de la segunda guerra mundial, esto fue importante para la comunidad internacional. De las Naciones Unidas podemos mencionar la conferencia acerca del agua que tuvo lugar en Mar del Plata en el año de 1977, un evento importante que causo impacto y llevó a los Estados a realizar evaluaciones de sus recursos hídricos y producto de eso realizar planes y políticas nacionales.

Podemos mencionar también la Conferencia Internacional sobre el Agua y medio Ambiente, realizada en Dublín en el año de 1992, que contó con una gran cantidad de participantes de importancia y ubicados por los gobiernos de países diferentes y que representaban a la comunidad internacional. En el año 2000 se celebró en Nueva York la Cumbre del Milenio de las UN, dando como resultado la Declaración del Milenio, en donde se pudieron fijar objetivos de desarrollo que, para el nuevo milenio, con el tema en específico de poner fin a explotación de los recursos hídricos. Para este mismo año el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, estableció una definición clara sobre el acceso al agua potable.

En relación a la historia y en otros contextos sociales y culturales, la rama internacional con relación al derecho fundamental al agua se propone constantemente garantizar la sostenibilidad de los ecosistemas y promover nuevos sistemas de manejo y gestión efectiva en los Estados, lo que se ha citado ha sido nada más una parte del extenso contenido de la legislación internacional con

relación al derecho humano al agua, que reconoce que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos.

## **2.7. LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE**

La Asociación de Academias de la Lengua Española, (2021) define al servicio público como la actividad llevada a cabo por la administración o bajo un cierto control y regulación de esta, por una organización, especializada o no, y destinada a satisfacer necesidades de la colectividad. En nuestra Constitución podemos encontrar la definición de las políticas públicas, servicios públicos y participación ciudadana, que nos señala que la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1. Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad.

2. Sin perjuicio de la prevalencia del interés general sobre el interés particular, cuando los efectos de la ejecución de las políticas públicas o prestación de bienes o servicios públicos vulneren o amenacen con vulnerar derechos constitucionales, la política o prestación deberá reformularse o se adoptarán medidas alternativas que concilien los derechos en conflicto

El recurso agua llega a nuestros hogares por dos grandes vías, una de ellas es por servicio municipal y los pozos privados o propios, este primero se encarga de potabilizar el agua a través de un proceso riguroso para poder garantizar su consumo y hacer que llegue a las familias, los sistemas de distribución transportan el agua desde una fuente de abastecimiento o planta de tratamiento hasta las personas que las consumen, esta distribución requiere infraestructura misma que puede variar desde complejos sistemas de tuberías hasta los más sencillos contenedores de

agua. El servicio público de agua potable nace de la necesidad colectiva que tiene por medio el derecho fundamental al agua y la gestión de que el Estado se responsabilice de manera óptima para satisfacer las necesidades de los ciudadanos.

## **2.8. NOCIONES DEL SERVICIO PÚBLICO**

El objetivo fundamental del estado es sin duda el interés público del pueblo. Esto se manifiesta a través del interés público, que incluye la aparición del gobierno como propietario de los referidos bienes fundamentales, y la provisión de bienes y servicios a la creciente población administrativa. Este tipo de operación estatal ha trastornado en el pasado los planes de muchos estados, cuya única misión es garantizar el orden público y la moralidad mediante la vigilancia y el juego libre para satisfacer las necesidades de la comunidad.

El Estado evolucionó a partir de este sistema de renuncia y formó parte del gobierno que antecedió al llamado bienestar, garantizando los derechos del ejecutivo para proteger la integridad del entramado estatal, la salud, la personalidad y la seguridad, la educación estatal, y por tanto la empresa en última instancia, es consciente de que el Estado no solo está obligado a proveerla, sino que también puede llevarse a cabo mediante titulación de terceros. En consecuencia, surge así el servicio público como la justificación teleológica del poder, lo que del lado de su legitimación no deja de tener una importancia esencial.

## **2.9. DIVISIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO**

Existen varios tipos de divisiones del servicio público, tenemos a los “esenciales”, que representan la subsistencia física del hombre, como la provisión de agua, alimentos de todo tipo, servicios de salud y todo tipo de productos de primera necesidad y los “no esenciales o secundarios” que son los que no reúnen las condiciones en relación directa con el individuo, que son más para

el entretenimiento, como las actividades culturales, los jardines, teatros, etc. Que si bien es cierto son de alguna manera importantes para nuestro desarrollo, pero no tanto como la oportunidad de contar con la esenciales.

También tenemos la división entre “propios” e “impropios”, a lo que el servicio de agua potable se circunscribe como propio ya que es prestado por el Estado, a través de organismos descentralizados. Los servicios públicos impropios corresponden más a los prestados por personas privadas, a pesar de que, de acuerdo con disposiciones reglamentarias establecidas por la Administración Pública, el servicio público de agua potable es propio cuando es prestado por un ente del Estado, en el caso específico de la prestación de este servicio son los Gads municipales y, por otra parte, el servicio público impropio, por una entidad particular.

## **2.10. DEFINICIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE EN LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA**

Tenemos La Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y aprovechamiento del Agua, en el artículo 37 que nos menciona: “Se considerarán servicios públicos básicos, los de agua potable y saneamiento ambiental relacionados con el agua. La provisión de estos servicios presupone el otorgamiento de una autorización de uso. La provisión de agua potable comprende los procesos de captación y tratamiento de agua cruda, almacenaje y transporte, conducción, impulsión, distribución, consumo, recaudación de costos, operación y mantenimiento. La certificación de calidad del agua potable para consumo humano deberá ser emitida por la autoridad nacional de salud.”

Con respecto a nuestra Carta Magna, podemos asociar el artículo 85 ya antes mencionado que hace alusión a las políticas públicas y participación ciudadana y en el cual se

establece la formación, ejecución, evaluación y control de las mismas y de los servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos en la constitución.

Otra definición que podemos mencionar es la que consta en el artículo 2 de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, que menciona: “Se entienden por servicios públicos domiciliarios los prestados directamente en los domicilios de los consumidores, ya sea por proveedores públicos o privados tales como servicio de energía eléctrica, telefonía convencional, agua potable u otros similares”

## **2.11. COMPETENCIA EXCLUSIVAS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE**

A la luz de la Constitución de la República podemos definir que son los gobiernos municipales quienes ejercerán la competencia exclusiva sobre la obligatoriedad del Estado para cubrir la prestación de los servicios públicos, el artículo 264 numeral 4to, así lo dispone, mencionando como dichas competencias a: “ Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.” Siendo el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el encargado de regular el ámbito de la organización del Estado ecuatoriano, a través de los gobiernos autónomos descentralizados. Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; (...) d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.

## **2.12. LA CONSECIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**

La concesión es una de las modalidades de contratación de la gestión de servicios públicos, se menciona también que es el paradigma de la gestión indirecta, que atribuye al concesionario, a su riesgo y ventura. Un aporte a la doctrina es la perspectiva que vierte Jorge Sarmiento, al señalar que: “la Concesión de servicios públicos es el contrato en la función administrativa en virtud del cual un ente estatal encomienda o delega a una persona, temporalmente, la ejecución de un servicio público, otorgándole el ejercicio de cierta potestad pública para asegurar su funcionamiento, efectuándose la explotación a costa y riesgo del concesionario, bajo la vigilancia y control del ente concedente”.

La naturaleza jurídica de las concesiones de servicios públicos ha experimentado cambios conceptuales a lo largo del tiempo. Así, hay controversias entre los escritores. Son esencialmente: a) La teoría unilateral; b) La teoría del contrato de derecho privado; c) Teoría del contrato administrativo “comportamiento mixto”. d) La teoría del "contrato de administrativo ". La primera se refiere a un suceso unilateral de la autoridad. Se fundamenta en una subestimación de la voluntad del súbdito que intervendrá como concesionario, la segunda parte de que la concesión supone un acuerdo de voluntades, la tercera constituye un acto mixto, comprendido en dos categorías, que dan lugar a dos razones jurídicas distintas, una legal o reglamentaria y otra contractual; y por último la cuarta, stricto sensu sostiene a la concesión como un contrato administrativo de base homogénea y única.

## **2.13. LA PRIVATIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

La privatización de los servicios público no solo trae como consecuencias dificultades para garantizar el acceso en condiciones de igualdad, sino también un perjuicio para las personas

con pocos recursos económicos o más necesitadas, deterioro en la calidad del servicio, reducción de empleos, aumento de costos para la ciudadanía, el paso de nuestros impuestos para beneficios privados, etc. Para que esto se lleve a cabo primero se reduce la disminución de ingresos en las arcas públicas, utilizando dos razones usualmente, “la crisis” o “lo positivo de la baja de impuestos”, si hay menos ingresos inevitablemente se puede invertir menos en esos servicios públicos y vienen los recortes, con los recortes se deteriora la calidad de los servicios públicos, empieza la protesta y el desapego de la ciudadanía por ese servicio público, finalmente el gobierno o el estado privatiza el servicio bajo el argumento que privatizando bajará costos para la administración y mejorará el servicio, lo que no resulta cierto a largo plazo. Aquellos que han planteado llevar el asunto de privatizaciones de las empresas públicas y pasarlo a manos privadas, han indagado los mecanismos constitucionales, legales y administrativos.

En esta situación se exponen los criterios encaminados a la privatización del Estado, teniendo en cuenta que la transnacionalización consigue su campo de ejercicio con los cambios jurídicos y las políticas de acuerdo organizado, cubren una gran escala de mediaciones del Estado en los aspectos económico, comercial y social, logrando revoluciones en grandes campos jurídicos y en atmósferas institucionales.

#### **2.14. PROHIBICIÓN DE PRIVATIZACIÓN DEL AGUA**

La constitución de la República del Ecuador expresa lo antes mencionado acerca del derecho fundamental al agua y de manera específica prohíbe la privatización de la misma y sus fuentes en el art. 318 indicando que, “El agua es patrimonio nacional estratégico de uso público, dominio inalienable e imprescriptible del Estado, y constituye un elemento vital para la naturaleza y para la existencia de los seres humanos. Se prohíbe toda forma de privatización del agua. La gestión del agua será exclusivamente pública o comunitaria. El servicio público de saneamiento, el

abastecimiento de agua potable y el riego serán prestados únicamente por personas jurídicas estatales o comunitarias. El Estado fortalecerá la gestión y funcionamiento de las iniciativas comunitarias en torno a la gestión del agua y la prestación de los servicios públicos, mediante el incentivo de alianzas entre lo público y comunitario para la prestación de servicios...” Además, en el art. 282. Último inciso nos menciona que, “El Estado regulará el uso y manejo del agua de riego para la producción de alimentos, bajo los principios de equidad, eficiencia y sostenibilidad ambiental.” Bajo este sentido se aporta de manera clara y fundamentada la prohibición de este hecho y se resalta la gestión de la función a cargo y bajo responsabilidad neta del Estado en razón de los servicios públicos, específicamente el de agua potable.

## **2.15. ARGUMENTOS PARA LA PRIVATIZACIÓN DEL AGUA**

Andrés Martínez Moscoso, en su obra sobre el derecho al agua en el Ecuador señala lo siguiente: Dos elementos comunes se extraen del proceso privatizador del sector del agua potable alrededor del mundo, durante la década de los noventa, a) el primero, viene relacionado con el retroceso en el acceso al líquido vital por parte del sector más pobre de la población debido al proceso privatizador vivido durante este período de tiempo que respondía a una ideología particular; y, b) segundo, el incumplimiento de la mayor parte de las empresas privadas que se hicieron cargo del suministro, pues primero elevaron las tarifas a fin de encontrar un beneficio económico significativo, y segundo las condiciones financieras no permitieron realizar los planes de expansión y por ello no realizaron las mejoras en los sistemas de prestación del servicio.

Con el fin de alcanzar el logro de la privatización del servicio público de agua potable, se ha mencionado la falta de eficiencia de las instituciones que han intentado prestar este servicio y que es necesario mejorar este recurso, en calidad, cantidad y disponibilidad. Se ha planteado a la privatización como una posible solución en beneficio de ahorro y gestión para los gobiernos en

países en desarrollo, dando oportunidad también a que empresas privadas y grandes especializadas puedan poner práctica conocimientos más especializados en la gestión de este servicio público. La privatización, en este entorno, se compone como un conjunto de medidas encaminadas a solucionar un lado de nuestro tiempo que afecta a los particulares de una manera muy especial.

## **2.16. LA GUERRA DEL AGUA EN EL ESTADO BOLIVIANO**

La guerra del agua es el nombre popular que se le da a una serie de protestas que tuvieron lugar en la ciudad de Cochabamba, Bolivia en el 2000, cuando el presidente de Bolivia de ese tiempo, entregó en concesión el servicio y distribución del agua de la ciudad de Cochabamba a una empresa llamada “Aguas del Tunari”, la cual era subsidiaria de la transnacional norteamericana Bechtel. Para asegurar la legalidad de la privatización, el gobierno boliviano aprobó una ley que verificó el contrato con aguas del Tunari, la cual se estaba convirtiendo en mercancía en contra de los recursos y costumbres de la gestión de agua de los campesinos, como consecuencias de la privatización esto trajo la elevación de tarifas de pago por el uso del agua, que se incrementaron al doble de lo que se pagaba, en el área legal la nueva empresa afectaba a los campesinos regantes, cuyos sistemas y usos tradicionales en gestión del agua, se veían en riesgo a través de la instalación de medidores para el cobro por el uso de estos recursos.

Las grandes marchas y la utilización de los medios de comunicación sirvieron para unir a toda la población en contra de dicho consorcio, que les cobraba hasta el agua de lluvia, la organización de la protesta masiva sirvió en gran parte para mostrar las irregularidades en las excavaciones de aguas del Tunari y vieron que no era nada rentable para la población, pues esa empresa no conocía nada referente a las dificultades de la sociedad. Organizaciones populares como la Federación departamental, el comité de defensa de agua y organizaciones ambientalistas, denunciaron esta iniciativa de privatización del agua. Esta guerra llega a su fin con la organización

de un referéndum de consulta popular, donde se preguntó a la población si estaba de acuerdo con que se prescindiera del contrato con dicha empresa y la modificación de la Ley 2029, la participación fue masiva, siendo la mayoría de los votantes los que apoyaron el referéndum, teniendo Aguas del Tunari que abandonar el país.

Óscar Olivera, líder social en la guerra del agua del año 2000, menciona que, “Este proceso fue brutal e irracional, que en la práctica significaba convertir el agua en una mercancía, que desde la perspectiva indígena y popular en Bolivia el agua es un regalo generoso de la Pachamama, que el agua es un regalo de la madre tierra y que, al ser un regalo para todos y todas, nadie en particular puede apropiarse de ella.”

Al igual que en Bolivia la corriente privatizadora recorre el mundo y precisamente es el agua donde comienza a apreciarse la verdadera esencia del neoliberalismo y sus efectos sobre la población de menores recursos. Es parte de un principio esgrimido sutilmente por los organismos de financiamiento internacional como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, que señalan que no se está pagando suficientemente el costo del agua y por lo tanto el agua debe ser tratada como una mercancía cualquiera y por ende la misma debiera ser privatizada para que pueda tener un precio de mercado y una adecuada gestión. (Camacho G.H., 2011)

## **2.17. CONFLICTOS DEL AGUA EN EL ESTADO DE URUGUAY**

Para el estado de Uruguay, el agua hace unos años era un recurso infinito y de calidad, no había una noción de la necesidad del cuidado del agua como un elemento cotidiano, algo que hoy por hoy está cambiando. Varios episodios en este estado que derivaron en agua color marrón y con sabor en los hogares de la zona metropolitana, despertó la preocupación de la población sobre un valor que hasta entonces parecía incuestionable. Este tipo de eventos derivó en que cada vez sea

más difícil y costoso potabilizar el agua, ya que mientras peor venga, más tiene que actuar el organismo mitigando esos efectos de un agua que viene de menor calidad, en medida que la producción agropecuaria principalmente se ha intensificado y ha ido generando un efecto o consecuencia sobre los recursos hídricos del país, que exige mayores costos tanto en potabilización por productos químicos como por recursos humanos, por operación y mantenimiento de los sistemas.

Las cianobacterias marcaron el 2019 en Uruguay, y aunque se han hecho menos presentes en estos últimos meses, de igual manera hubo jornadas con banderas sanitarias en Montevideo y en algunos balnearios, este fenómeno generó una conciencia mucho más fuerte en la población. Según la Universidad Católica del Uruguay en un estudio realizado en 2016, un punto importante sobre el crecimiento de la población de estas bacterias se debe al aumento de la concentración de fósforo y nitrógeno en el agua. Los cursos más afectados por este fenómeno fueron el río Santa Lucía y la Laguna del Sauce. Los compuestos liberados por las cianobacterias (metabolitos) afectaron el proceso de potabilización y son los responsables de episodios de mal olor y color del agua.

La OSE, cuyas siglas significan Obras Sanitarias del Estado en Uruguay tiene la intención de convertir el agua bruta en agua potable, para lo que está teniendo que hacer muchísima más inversión ya que el agua bruta es de mucha menos calidad, frente a esa situación esta institución tiene identificado cuando en alguna de sus plantas, aquellas que toman de fuentes superficiales, tienen floraciones algales que desencadenan inmediatamente un procedimiento fundamentalmente con tratamiento con carbón activado que es costoso pero que permite purificar las aguas frente a estas toxinas. El agua para consumo que se distribuye a la población por parte de la OSE tiene múltiples controles y tiene que cumplir con la normativa exigente y que es compatible

con las normativas internacionales de la Organización Mundial de la Salud, etcétera, en base a todos los estudios y conocimiento del tema.

## **2.18. ELEMENTOS PRINCIPALES DEL CONTRATO DE CONSECIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SEAMIENTO DEL CANTÓN DURÁN**

En el marco de lo establecido en el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, El GAD Municipal del cantón Durán, tendrá como competencia exclusiva la prestación de los servicios públicos de agua potable y a fines. La concesión tendrá como objeto delegar la facultad de proveer y gestionar de manera integral el servicio público de agua potable y saneamiento del cantón Durán. El proceso de licitación para la contratación del gestor privado que ejecute la concesión de este servicio estará regulado por lo que establezca la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley de Modernización del Estado y su Reglamento, Ordenanzas y demás normas que fueren aplicables.

Dentro de las etapas del proceso, tendremos en primer lugar la aprobación y publicación de los pliegos de licitación, dentro esta etapa serán aprobados por la máxima autoridad municipal los Pliegos de Licitación previo análisis e informe; luego tenemos la etapa de preguntas y aclaraciones, dentro del plazo que se establezca, los oferentes podrán formular preguntas y solicitar aclaraciones; en tercer lugar, la etapa de cancelación del procedimiento, que deberá llevarse a cabo hasta 48 horas previas para la presentación de las ofertas técnicas, por haberse encontrado erros insalvables en los Pliegos aprobado, porque no conviene a los intereses institucionales o por causas debidamente justificadas. Después encontramos la presentación de oferta técnica, que deberá efectuarse dentro del plazo señalado; seguido de esto tenemos la evaluación de las ofertas técnicas, que serán evaluadas por la Comisión Técnicas dentro del plazo

señalado; en sexto lugar la etapa de convalidaciones, que da oportunidad a los oferentes cuyas ofertas tuvieren errores de forma a que puedan ser convalidados; luego de vencida la etapa de convalidaciones, la Comisión técnica emitirá una resolución habilitando las ofertas técnicas, esta será la etapa de habilitación de oferentes; luego tenemos la prestación y evaluación de ofertas que será realizado dentro del plazo establecido, concluida la etapa de evaluación de la oferta económica la comisión dará la resolución y posterior a eso podrán presentarse las impugnaciones y como último punto tenemos la suscripción del Contrato de Concesión, en todos los casos, la vigencia del Contrato de Concesión, los plazos de implementación y las obligaciones del contratista iniciarán desde la suscripción del citado contrato.

Los elementos principales son, los intervinientes, los antecedentes y documentos que se anexan, definiciones, objeto del contrato, modalidad y alcance de la Concesión, obligaciones y responsabilidad de la concesionaria, régimen de bienes, relaciones con terceros y responsabilidad patronal, régimen de seguros, régimen de garantía de cumplimiento, régimen de contratos con terceros, la información de la Concesión, aplicación de sanciones y pago de intereses, solución de controversias entre las partes contratantes, régimen tributario, intervención preventiva, régimen de activos y pasivos, terminación del contrato y caducidad, financiación de la concesionaria, disposiciones finales y por último, aceptación.

## **2.19. DE SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CANTÓN DURÁN**

Como hemos venido estudiando, la Constitución del Ecuador en el artículo 318 inciso 1 y 2, nos menciona que “El agua es patrimonio nacional estratégico de uso público, dominio inalienable e imprescriptible del Estado, y constituye un elemento vital para la naturaleza y para la existencia de los seres humanos. Se prohíbe toda forma de privatización del agua. La gestión del agua será exclusivamente pública o comunitaria. El servicio público de saneamiento, el

abastecimiento de agua potable y el riego serán prestados únicamente por personas jurídicas estatales o comunitarias. El Estado fortalecerá la gestión y funcionamiento de las iniciativas comunitarias en torno a la gestión del agua y la prestación de los servicios públicos, mediante el incentivo de alianzas entre lo público y comunitario para la prestación de servicios.” Y a su vez nos menciona también que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, gozarán de autonomía administrativa y financiera, lo que quiere decir que serán los Municipios los encargados en el ámbito de su territorio y competencias, de la administración del servicio de agua potable de sus cantones, este caso del cantón Durán.

Con respecto a esto, en el Reglamento del Gobierno Autónomo descentralizado Municipal del cantón Durán encontramos en el artículo 1, que es de competencia exclusiva, de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Durán EMAPAD-EP, la provisión administración y prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado en el cantón Durán, y dicha prestación del servicio comprende las labores de producción, conducción, distribución y comercialización, que llevarán a cabo el proceso desde la captación del agua cruda, de todas las fuentes hasta poder convertirla en agua potable.

## **2.20. LEGISLACIÓN COMPARADA, MARCO LEGAL, CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

Empezando por la carta magna como ley suprema podemos encontrar varios artículos que regulan, la administración y las competencias de los GADS en función del servicio de agua potable, por ejemplo, su artículo 264 numeral 4, en el marco de las competencias a los gobiernos municipales: “... Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determina la ley: (...) 4. Prestar los servicios públicos, de agua potable,

alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley...” Así mismo el artículo 315 manda que: “... El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas...”, y por último el artículo 3 numeral 1 menciona como uno de los deberes primordiales del Estado, garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en ella y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes, ahora bien en el Reglamento de Concejo de Gobierno Autónomo descentralizado Municipal del cantón Durán encontramos ya de manera más específica el funcionamiento y el proceso de esta administración.

Cabe mencionar también al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), que nos muestra en su artículo 55 literal d), que es de competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley, así como también establece como una de las funciones de los GADS, la de legislación, normatividad y fiscalización y que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad de poder dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

Por último, citamos a la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en su artículo 4 que nos menciona: “...Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los Términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio

propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que correspondan al Estado...”.

## **2.21. INCONSTITUCIONALIDAD DE LA PRIVACIÓN DEL SERVICIO DEL AGUA POTABLE**

Conocemos y hemos venido estudiando los artículos que contiene la Constitución en cuanto al agua como recurso, patrimonio y servicio, misma que no puede ser privada a ningún ciudadano y menos, si esta privación viene de una administración pública encargada de la gestión función correcta de este recurso, la ley general y la ley suprema, ampara la violación, privación o privatización al derecho humano del agua, elevando a nivel constitucional el acceso a este servicio, por lo que todo titular tiene pleno derecho a practicarlo de manera libre y universal, así como contar con su suficiencia, cuidado para consumo personal y doméstico en forma eficaz, saludable, aceptable y posible. Podemos citar la sentencia 028-17-SIN-CC de la Corte Constitucional sentencia del Ecuador, de inconstitucionalidad del Reglamento Interno de Manejo de los Servicios de Agua Potable, sin embargo, dentro de la situación con la administración con respecto al agua potable, y el derecho consagrado en la constitución de la república del ecuador y los derechos internaciones sobre los servicios básicos.

Esta mala administración atraviesa un clamor popular durante muchos años, malestar que perjudica a la sociedad Durandéña vulnerando uno de los derechos fundamentales consagrados en nuestra Constitución de la República del Ecuador.

Este es un problema histórico en el cantón Durán de la Provincia del Guayas, que hay que poner mano firme tomando medidas prontas donde Municipio como tal, aporte y asuma la responsabilidad afrontando dicha emergencia.

## **CAPÍTULO III**

### **3.1. TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN**

Nuestra investigación fue realizada con el paradigma interpretativo, utilizando la metodología con un enfoque cualitativo, ya que con los resultados obtenidos no fueron cuantificables, sino más bien se busca alcanzar de manera más detallada los datos estudiados.

De tal modo, los estudios cualitativos básicamente son investigaciones científicas el cual se realiza métodos como la observación antes de realizar alguna prueba. Así mismo, se visualiza los efectos que pudo causar la muestra escogida para nuestro estudio de investigación.

Es de tipo explicativa, ya que permitió dar una respuesta a la investigación que se estudió sobre las variables y poder explicar factores que se originaron en este proceso investigativo. (Mejía, 2015).

Así mismo, es de tipo básico, ya que nos permite a nosotros como estudiantes investigadores poder aportar con nuestras posturas a fin de poder establecer un análisis crítico y

constructivo para este estudio investigativo correspondiente al derecho Civil, Administrativo y Constitucional. Para el autor (Hernández 2016), señaló que dentro de la investigación básica su aplicación no es de convertir una realidad, sino manifiesta dicha aplicación sea parte de una guía teórica y al analizarlas se necesitará que se tracen nuevas teorías.

Por otro lado, se siguió un análisis de todo el contenido con la única razón de realizar un análisis de las respuestas acorde a las entrevistas realizadas concerniente a los jueces y abogados en libre ejercicio con conocimiento en derecho Civil, Administrativo y Constitucional.

Para finalizar, (Mejía 2015), expresó respecto al diseño indicando que toda información recopilada en un estudio de investigación siendo de manera organizada y sistemática, nos ayudará a llegar a una resolución

### **3.2. ESCENARIO DE ESTUDIO**

Entorno al escenario de estudio (Mejía 2015), manifestó que se refiere al lugar o espacio que el investigador usó para poder realizar las entrevistas a los diferentes participantes, tomando en cuenta los objetivos que se plantearon en esta investigación. Además, señaló que existen detalles como dónde los entrevistados cuente voluntad y el tiempo para poder ser participé del estudio de investigación.

Por tal motivo, se escogió como escenarios de estudio a los juzgados en materia Civil, Administrativo, estudios jurídicos de abogados especializados en materia Constitucional y en libre ejercicio.

### **3.3. PARTICIPANTES**

Dentro de los participantes en este estudio de investigación y de acuerdo al autor (Tacillo 2016), señaló que los sujetos que participan en las entrevistas de investigaciones cualitativas son importantes en el proceso ya que tienen una relación directa con el estudio realizado por sus conocimientos en el tema.

Mencionar que las personas que colaboraron con las entrevistas, fueron exclusivamente elegidas con el único fin de que sus ideas, aportes, conocimientos, nos ayuden a tener información más puntual y así cumplir con nuestros objetivos planteados en este estudio de investigación.

### **3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN**

Las técnicas e instrumentos de recolección básicamente son idóneas para un estudio de investigación ya que se enlaza con la problemática presentada en el estudio de investigación. Para el autor (Soto 2016), mencionó que la parte de las técnicas e instrumentos de recolección son denominadas como procedimientos que ayudan con el estudio de investigativo, para buscar algún tipo de solución al problema.

Cabe mencionar que la técnica a utilizar es la entrevista para la recolección de información en el tema Análisis Jurídico sobre el Mejoramiento y Suministro del Agua Potable en el Cantón Durán, basado en materia Civil, Administrativa y Constitucional, dicha técnica fue ventajosa para obtener información valiosa por parte de los participantes entrevistados siendo útil en este estudio de investigación.

Así mismo, se recurrió a esta técnica para tomar en cuenta cada opinión emitida por la persona entrevistada, por tal motivo se utilizó una guía de preguntas, el cual sujeto deberá de expresar sentir de cada interrogante, ya que ayudará a nosotros como investigadores a llegar a nuestras conclusiones y que sirvan como aporte para este estudio de investigación.

La guía contiene 5 preguntas abiertas para obtener un poco más de información y nos ayude para este estudio. Por último, el autor (Tacillo 2016), destacó que toda información recopilada de los sujetos entrevistados servirá y tendrá un mayor efecto siendo así un aporte para los estudios investigativos.

### **3.5. PROCEDIMIENTO**

Se planteó recoger la información y a la vez valorarla por parte de los sujetos entrevistados, siendo profesionales en la materia de Derecho Civil, Derecho Administrativo y Derecho Constitucional, utilizando como ciencia experimental para encontrar alguna razón o explicar el fenómeno estudiado sin apartarse de los objetivos que fueron planteados dentro de este estudio de investigación, sirviendo como sustento para futuras investigaciones.

Para recabar la información nosotros como estudiantes investigadores nos movilizamos hasta el sitio de trabajo de cada uno de los profesionales en derecho de las diferentes materias con el fin de realizar las entrevistas expresando las preguntas que se encuentran situadas en la guía respecto al tema Análisis Jurídico sobre el Mejoramiento de Suministro del Agua Potable en el Cantón Durán.

Consecutivamente, nosotros elaboramos un documento donde se encuentran las diferentes posturas de los profesionales que nos ayudaron con la entrevista que valdrá para dar explicaciones referentes a nuestro tema en estudio.

### **3.6. MÉTODO DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN**

Dentro de este estudio de investigación se utilizó el método cualitativo, el cual ayudo a acumular toda la información posible, basado en la observación y en las interrogantes dirigidas a los profesionales en derecho con sus respuestas abiertas, para poder obtener la respectiva interpretación que facilite a este estudio de investigación.

### **3.7. ASPECTOS ÉTICOS**

Nuestro estudio de investigación se lo realizó éticamente, dónde se respetó toda la información alcanzada por parte de los profesionales en derecho Civil, Administrativo y Constitucional. Así mismo, a los profesionales en libre ejercicio.

Toda la información que se consiguió en este estudio de investigación se manejó cuidadosamente, siempre respetando la información emitida por parte de los profesionales del derecho sin alterar lo manifestado por ellos.

Nosotros como estudiantes realizamos esta investigación como suma responsabilidad, honestidad y profesional.

### **3.8. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN**

Una vez de recabar toda la información y las opiniones ayudados con la entrevista, se apreciará de manera textual todas las entrevistas para tener una mejor apreciación para los lectores. De tal manera que se pueda tener mejores puntos de vistas encaminados los objetivos que fueron planteados dentro de nuestro estudio de investigación.

### **3.9. ENTREVISTAS**

#### **ENTREVISTA #1**

Ab. Tony Raúl Reyes Maldonado, Subcoordinador de la veeduría ciudadana del Seguimiento a la problemática de la distribución del agua en el cantón Durán, experto en Derecho Municipal, Residente del cantón.

**1. ¿Durante este año que está en curso, usted ha recibido una dotación continua del suministro del agua potable?**

Debo manifestarle que ni en el sector donde yo vivo, ni en todas las ciudadelas aledañas peor en las partes periféricas del cantón Durán, no existe a la fecha un servicio de dotación de agua continua, lo que existe es una dotación por etapas, por días y por horas.

**2. ¿Considera usted que el problema de abastecimiento de agua potable en el cantón Durán constituye una vulneración a los Derechos del buen vivir, como lo es el Derecho humano al agua, el Derecho a vivir en un ambiente sano?**

Indudablemente, dadas las cosas y las circunstancias en las que se encuentra el cantón Durán con una problemática constante, diaria, y que viene existiendo durante años, es evidente que los ciudadanos del cantón sufren una evidente vulneración de los derechos del buen vivir, derecho que al estar elevado a la calidad de garantía constitucional es de obligatoria aplicación y ejecución como una política de estado local en lo que se refiere a la dotación del servicio del agua potable, vale decir, que si se encuentran vulnerados los derechos del buen vivir ya que estos dichos sean de paso son garantías constitucionales que se encuentran en la constitución, otras en el Cootad y así como también en los diversos tratados internacionales a los que está adscrito el Ecuador por haberlos firmado, y es así que el artículo 12, y el artículo 66 numeral 2 de nuestro cuerpo constitucional establece que el derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable, y que por el hecho de no tener esa asistencia continua por falta de una política local de dotación del agua o cual fuere su motivo, si constituye bajo mi criterio una vulneración de derechos constitucionales.

**3. ¿Considera necesaria la intervención de otros niveles de gobierno para dar solución al problema de mejoramiento y suministro del agua potable?**

Efectivamente, si retrotraemos el problema de Durán relacionado con el agua potable, estamos apreciando que al no haberse solucionado durante muchos años y durante diferentes administraciones es necesario que se realice una retrospectiva en donde está el problema real de la distribución del agua y para eso tenemos que ir al tema de las competencias, las competencias de los diferentes niveles de gobiernos, que se establecen tanto en el artículo 108, 132, 150 y demás del Cootad en donde se establecen las competencias exclusivas, las competencias especiales y las competencias concurrentes, entonces debe existir una política en que puedan articularse varias instituciones del estado para poder solucionar esta situación, ya es necesario que se tome con

seriedad el tema de competencias concurrentes para que con conjunto con otros niveles de gobiernos se pueda dar solución al estado en que se encuentra Durán.

**4. Según su criterio ¿la situación actual se debe por la falta de predisposición de las administraciones o por una falta de control de los recursos destinados para el mejoramiento del sistema actual?**

A mi parecer existen ambos escenarios y reitero, la partida de nacimiento de la problemática del agua potable ya es antigua, desde el año 2000 a la actualidad han pasado varias administraciones que han afrontado el problema desde una perspectiva administrativa y técnica pero sin embargo a la fecha no se ha podido solucionar y esa una verdad lacerante, una realidad existente y evidente que es palpada por todos los ciudadanos del cantón Durán, es por esto que se debe identificar, se revise dónde está la falla, porque han existido contratos y consultorías que ya se han realizado pero sin embargo en la parte técnica no funciona, entonces aquí hay una conjunción de ambas cosas, tanto de una política real y seria con otra cuestión técnica

**5. ¿Cree usted que Durán necesita la construcción de una planta potabilizadora o nuevamente una repotenciación de los pozos existente?**

Puede ser concurrente estas dos circunstancias, la planta potabilizadora debe ser necesaria para el cantón Durán, ya que nos proveemos de una planta que se encuentra en el Chobo, por eso considero necesario que exista una, y se hagan los estudios reales ya que nos encontramos junto a la fuente, cruzamos la fuente todos los días ( haciendo mención al río ), y no solo depender de este elemento, sino también que se realicen estudios para viabilizar también el uso de otros tipos de recursos hídricos, como las corrientes subterráneas, acuíferos subterráneos que pueden funcionar subsidiariamente con las plantas ya existentes como la ya mencionada planta del Chobo, y además

es necesario que exista una revisión técnica a estos pozos, porque de los 7 pozos solo se encuentran en funcionamiento 4, y tengo entendido que se iba a gestionar nuevos pozos para que se pueda abastecer de líquido vital a los casi 600mil habitantes que existen a la actualidad en Durán.

## **ENTREVISTA #2**

Lcdo. Leonardo Garrido, Docente, Capacitador, Activista social de Durán y residente del Sector “Primavera #2”

### **1. ¿Durante este año que está en curso, usted ha recibido una dotación continua del suministro del agua potable?**

No, no se ha recibido continuamente el servicio de agua potable y estamos hablando que este problema, ya no es solamente de sectores en donde existe por ejemplo problemas de legalización de tierras, no creo que, porque no son parte de legalización, entonces no se les puede dar servicios básicos. Eso es algo que siempre se comenta, pero estamos hablando de sectores en donde no había escasez de agua, o sea, por lo menos se respetaba el horario de distribución, por ejemplo, la primavera 2, la distribución son los viernes y sábados por la noche, entonces se respetaba ese horario. Pero resulta que ahora ha habido problemas en donde se ha comenzado a evidenciar la falta de agua potable, y ha habido días que no ha llegado el agua como era de costumbre, los habitantes han tenido que aliviar de este mal adquiriendo por cuenta propia, tanqueros, etcétera. Entonces, si ha habido una interrupción en lo que antes se era continuo el

horario de distribución o de abastecimiento de agua potable en sectores en donde no había este problema

y ahora están sufriendo también sectores que no sufrían este problema. Entonces si hay una interrupción y no hemos recibido continuamente el servicio.

**2. ¿Considera usted que el problema de abastecimiento de agua potable en el cantón Durán constituye una vulneración a los Derechos del buen vivir, como lo es el Derecho humano al agua, el Derecho a vivir en un ambiente sano?**

Por supuesto que sí. Nosotros sabemos que el agua es de vital importancia para el desarrollo de los seres humanos. O sea, sabemos que, en la parte de la limpieza, la higiene, ahora que vivimos tiempos difíciles de pandemia o por un ejemplo, ¿qué necesitamos para poder lavarnos las manos? Necesitamos agua. Nuestro cuerpo tiene el 70 por ciento de agua. Necesitamos agua para la hidratación, para que todo funcione. Incluso se dice que cuando uno recién se levanta de dormir, lo primero que tiene que hacer es tomarse un vaso de agua para que el organismo se active como un motorcito.

Entonces ahora si no tenemos agua, entonces imagina cómo vamos a lavar la ropa la vereda de la casa, etc. O sea, estamos nosotros exponiendo a la gente a que pueda adquirir enfermedades, claro, muchos dirán que se puede al final obviar el agua y utilizar cloro, pero recordemos que no todos tenemos para adquirir cloro, claro el cloro cuesta, a diferencia del agua que se paga un mínimo y el agua llega en abundancia.

Entonces en nuestra parte de nuestro cuánto nos falta el agua, obviamente esto podría llevar a un sinnúmero de enfermedades, ya que no vamos a tener una hidratación adecuada, no vamos a tener agua para poder hacer una limpieza, etc. Obviamente el derecho al buen vivir está

siendo vulnerado porque ya no podríamos vivir. Estarían teniendo una mala experiencia al vivir por falta de agua

**3. ¿Considera necesaria la intervención de otros niveles de gobierno para dar solución al problema de mejoramiento y suministro del agua potable?**

Bueno, con respecto a esto de las intervenciones de las comunidades o las competencias, recuerdo tanto las palabras del presidente que Lenin Morena, cuando en una visita al catón un morador le dijo, “queremos agua” y él le contesto que eso les compete a los municipios, en pocas palabras el presidente nos dijo yo mando el presupuesto y si ya no lo hacen ya no es culpa mía. O sea, yo creo que, si la mente comienza a pedir ahora lo mismo, no me sorprendería que reciban la misma respuesta por parte del presidente actual.

Entonces yo creo que, si en realidad tiene que ver mucho la administración de recursos por parte del GAD, o sea, hay prioridades como sabemos siendo esto una promesa de campaña y que creo que debería haber sido el primer punto a tratar al sentarse, no solo la administración actual o cualquier otra administración. El primer punto, el primer problema a solucionar. Entonces no creo que sería viable que intervenga otro organismo porque le compete obligadamente al GAD no a otro nivel de gobierno.

**4. Según su criterio ¿la situación actual se debe por la falta de predisposición de las administraciones o por una falta de control de los recursos destinados para el mejoramiento del sistema actual?**

Yo no creo que decir una falta de predisposición, porque yo no creo que nadie quiera ver mal a su gente. Yo creo que más bien es la mala administración de la final de prioridades y de recursos en un sano juicio, repito, que nadie quiera ver mal a su pueblo. Entonces creo que está

mal administrada. Por ejemplo, como lo dije en la ronda anterior. El primer punto a tratar. Cuando alguien se sienta en un municipio son los problemas más fuertes, en este caso en el GAD de Durán la prioridad sería el tema del agua potable.

Yo creo que sí tendría que ver mucho con la parte de los recursos, no con la predisposición, yo creo que todo a la final queremos hacer las cosas bien, pero si no hay recursos o hay la mala administración de los recursos, no se va a conseguir nada, yo me voy más por la parte del recurso

**5. ¿Cree usted que Durán necesita la construcción de una planta potabilizadora o nuevamente una repotenciación de los pozos existente?**

Esa pregunta es muy interesante, debido a que construir la planta de agua potable aliviaría al 100 por ciento el problema del agua, pero no nos olvidemos que no solo esta o que la planta de agua potable, sino también hay que construir redes de distribución, la tubería y también tomaría tiempo. Entonces sería un alivio enorme, sería lo mejor que le puede pasar a Durán tener su propia planta. A la final, el costo sería mínimo para los pobladores. Incluso se podría hablar de que Durán podría tener ya al final, a partir de Durán, enviar agua a otros cantones, otros sectores.

En cambio, repotenciar los pozos es más como una salida al problema, lo más rápido o sea tenemos el problema y no puedo hacer esto. Bueno, me ayudo repotenciando los pozos y sabemos que la población de Durán va a seguir creciendo, creciendo y creciendo y esa repotenciación en unos tres años, cuatro años, ¿eso va a quedar este como se llama? Va a quedar este obsoleto.

**ENTREVISTA #3**

Sheila Reyes P., Exconcejal urbana del cantón en el periodo 2014-2018, directora de la fundación Líderes Ciudadanos, activista social.

**1. ¿Durante este año que está en curso, usted ha recibido una dotación continua del suministro del agua potable?**

Si, recibimos el suministro del agua, no es potabilizada llega de manera irregular y turbia.

**2. ¿Considera usted que el problema de abastecimiento de agua potable en el cantón Durán constituye una vulneración a los Derechos del buen vivir, como lo es el Derecho humano al agua, el Derecho a vivir en un ambiente sano?**

Por su puesto el artículo 12 de la carta magna establece el derecho al acceso a este líquido vital como un recurso fundamental para el ser humano, es imprescriptible e inalienable y considero que si se está vulnerando derechos desde el momento en que la ciudadanía y las familias no tiene acceso al líquido vital

**3. ¿Considera necesaria la intervención de otros niveles de gobierno para dar solución al problema de mejoramiento y suministro del agua potable?**

Considero que sería bastante irrisorio tener una administración municipal que no pueda resolver los problemas más fundamentales de su comunidad, así mismo considero importante la intervención de otros niveles del estado, en función de transparentar cifras y transparentar procesos, recordemos que Durán tiene aproximadamente medio millón de habitantes, de los cuales solo el 40% solo tiene acceso al líquido, al agua y ese mismo porcentaje la recibe turbia o poco consumible, y el 60% restante no cuenta con este servicio de abastecimiento, entonces nos enfrentamos a un problema tanto administrativo como sociodemográfico, recordemos también que este porcentaje que no tiene acceso adquiere el líquido a través de tanqueros, añadiendo otro problema más a esto,

el cual es el manejo de los tanqueros, ya que cobran más de lo establecido, llegando a costar hasta 20\$ los 55 galones. Además, debo mencionar a la población flotante que es aquella que no se encuentra registrada, provocando que nuestros recursos asignados no son basados a la cantidad de habitantes reales que poseemos.

**4. Según su criterio ¿la situación actual se debe por la falta de predisposición de las administraciones o por una falta de control de los recursos destinados para el mejoramiento del sistema actual?**

Creo que ambas están relacionadas, ya que este tema ha sido usado mucho como slogan de campaña, mucho de estos actores políticos al llegar a sus espacios se encuentran con una realidad que desconocían sobre este gran problema, sé que actualmente se cuenta con los estudios de factibilidad para el plan maestro del agua potable, sin embargo, insisto en que se deben transparentar las cifras, en la administración de la Ing. Alexandra Arce se firmó un contrato por 20 millones con la empresa Eseico, y en la administración pasada se recibió 14 millones, históricamente nos encontramos con una administración de recursos deficientes, considero que por más compromisos que tenga el administrador de recurso, debe ver más allá y ubicar o priorizar los espacios correspondientes con personas capacitadas para sacar adelante estos proyectos

**5. ¿Cree usted que Durán necesita la construcción de una planta potabilizadora o nuevamente una repotenciación de los pozos existente?**

Es de conocimiento general que a través del sector público-privado se están gestionando recursos para implementar un nuevo plan llamado Plan Choque , el cual busca implementar una planta potabilizadora y la construcción de nuevos pozos para que puedan abastecer más de líquido vital a nuestro cantón, además de la planta potabilizadora que en base a estudios realizados esta se

podría ubicar a la altura del Peñón del Río y trabajar en conjunto con nuevos pozos que se podrían implementar con los ya existentes.

#### **ENTREVISTA #4**

Ec. Tamara Chacón Villegas., Asesora Política en Durán 2014-2019, directora distrital MIES, Asesora Vicepresidencial, Activista conocedora del problema del agua potable en Durán

**1. ¿Durante este año que está en curso, usted ha recibido una dotación continua del suministro del agua potable?**

Durante mi estadía en la ciudad de Duran pude palpar dentro de mi experiencia la fatal de dotación de este servicio básico, y cuando llegaba no era con la presión adecuada

**2. ¿Considera usted que el problema de abastecimiento de agua potable en el cantón Durán constituye una vulneración a los Derechos del buen vivir, como lo es el Derecho humano al agua, el Derecho a vivir en un ambiente sano?**

En efecto considero que se afecta directamente los derechos de los habitantes, es más considero que es un tema prioritario incluso como política de salud publica

**3. ¿Considera necesaria la intervención de otros niveles de gobierno para dar solución al problema de mejoramiento y suministro del agua potable?**

Por su puesto de acuerdo con el nivel poblacional del cantón, obviamente amerita que este tema sea tratado por otras instancias del gobierno, y como lo acabo de mencionar puede tratarse como un tema de salud pública.

**4. Según su criterio ¿la situación actual se debe por la falta de predisposición de las administraciones o por una falta de control de los recursos destinados para el mejoramiento del sistema actual?**

Creo que ambas cosas se han unido para que la realidad se dé como la podemos observar, la una es la incomprensión de quienes ejercen el poder político tanto a nivel local y nacional en años anteriores para sentar las bases primero sobre una planificación poblacional adecuada, Duran hay mucha población si la comparamos con la capacidad de captación de agua que tiene el cantón, por eso debió ser mejor planificada la parte urbana y la obra pública, al no ser así el problema se incrementó.

Por un lado, la incomprensión de la ciencia política y poblacional ha generado este gran cuello de botella que es el deficiente sistema de mejoramiento y dotación de agua potable.

Por otro lado, la mala administración de recursos al priorizar otros temas son muchas variables que han desembocado en que no se ejecute como se debe la obra pública.

**5. ¿Cree usted que Durán necesita la construcción de una planta potabilizadora o nuevamente una repotenciación de los pozos existente?**

Durán necesita ambas cosas, ya que la capacidad de captación de donde surge el agua para la población no puede cubrir la demanda existente por el problema de la mala planificación urbana, no puede cubrir la demanda real, entonces no podrán dejar el tema del uso de los pozos así se construya una planta y sumándole el sistema de redes para la distribución del agua.

Soc. Yojanna Ormaza, residente del cantón Durán, afectada por el problema existente con el sistema de suministro de agua potable.

**1. ¿Durante este año que está en curso, usted ha recibido una dotación continua del suministro del agua potable?**

No, mientras el tiempo pasa no hay solución de parte del ente encargado de dar soluciones a esta problemática que afecta a los habitantes del Cantón, nos vemos obligados a dotar os del líquido vital por medio de tanqueros los cuales dan el tanque a \$1 y \$1.25, esto empobrece más a la población además que hay sectores que comprenden familias numerosas y a la vez son de escasos recursos.

**2. ¿Considera usted que el problema de abastecimiento de agua potable en el cantón Durán constituye una vulneración a los Derechos del buen vivir, como lo es el Derecho humano al agua, el Derecho a vivir en un ambiente sano?**

Por supuesto, el líquido vital es un derecho de todos los seres humanos, ubicándonos en nuestro Cantón Durán se puede manifestar que este derecho se viene vulnerando hace varios años y las autoridades competentes no encuentran la solución o simplemente no le quieren dar solución.

**3. ¿Considera necesaria la intervención de otros niveles de gobierno para dar solución al problema de mejoramiento y suministro del agua potable?**

Sí, es importante que los niveles de gobiernos que vayan a intervenir sean transparentes para así llegar a elaborar un proyecto de intervención que sea ejecutado para dar solución a esta problemática, pero si van a intervenir otros niveles de gobierno y no va a ver solución sólo por dar puestos de trabajos a la gente que les apoyó en política es mejor que no intervengan.

**4. Según su criterio ¿la situación actual se debe por la falta de predisposición de las administraciones o por una falta de control de los recursos destinados para el mejoramiento del sistema actual?**

Por falta de control de los recursos que a la vez involucra a la parte administrativa, sinceramente hay mucha corrupción.

**5. ¿Cree usted que Durán necesita la construcción de una planta potabilizadora o nuevamente una repotenciación de los pozos existente?**

Habría que analizar y cotizar inversión en las dos opciones, si la segunda opción va a dar un valor similar o igual a la de la construcción de una planta sería mejor construir una nueva, pero para llegar a esto hay que hacer un estudio de fondo para conocer cuál es la raíz de la problemática, es decir compete a la parte administrativa y los recursos malversados o a las plantas que no tienen un óptimo funcionamiento.

## **CAPÍTULO IV: PROPUESTA**

### **4.1. ANTECEDENTES**

Como antecedentes para poder realizar nuestra propuesta en este estudio de investigación, se menciona que a inicios del 2012 el Ministerio de desarrollo Urbano y Vivienda – MIDUVI, inició intervención de la empresa TripleOro que abastecía con el líquido vital a los cantones de Machala, Pasaje y el Guabo provincia del Oro, dicha resolución se tomó ya que la empresa privada no contaba con los estándares de calidad y servicio de agua potable para los cantones. El Consejo Nacional de Competencia, aprobó el 28 de marzo del 2012 mantener por tres años la intervención temporal y subsidiaria del Ministerio de Desarrollo y Vivienda, con el fin de precautelar la salud e la población de los tres cantones que fue afectada durante años servicio prestado por la empresa ya antes mencionada.

De tal manera se sustenta con los siguientes decretos:

**Del decreto N° 1090 emitido y firmado por el Presidente de la República Rafael**

**Correa Delgado considerando lo siguiente:**

- Conforme al Artículo 12 de la Constitución de la República del Ecuador, el derecho de acceso al agua es fundamental e irrenunciable.
- Que según el Artículo 264 numeral 4 de la Constitución del Ecuador, los gobiernos municipales tienen competencia para prestar servicios públicos de agua potable y de alcantarillado.
- Que como lo señala el Artículo 268 de la Constitución del Ecuador, excepcionalmente la Ley puede determinar los casos en que por omisión o deficiente ejecución de una competencia, se puede intervenir en la gestión del gobierno autónomo descentralizado ya sea de forma temporal y subsidiaria, hasta que se haya superado la causa que lo motivó la medida.

- Que según lo dispuesto en el Artículo 164 de la Constitución del Ecuador, el Presidente de la República podrá decretar el estado de excepción en todo el territorio ecuatoriano o parte de él, entre otras razones en caso de calamidad pública.

- Que en el artículo 157 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, establece que, en caso de estado de emergencia declarada, un estado de gobierno puede asumir subsidiariamente las competencias de otro sin necesidad de autorización previa del Consejo Nacional de Competencias.

**Resolución N°002-CNC-2013 Consejo Nacional de competencia considerando lo siguiente:**

- Que en el artículo 268 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la Ley determinará los casos excepcionales, el procedimiento y la forma de control, en los que por omisión o deficiente ejecución de una competencia se podrá intervenir en la Gestión del Gobierno Autónomo descentralizado en esa competencia, en forma temporal y subsidiaria, hasta que supere la causa que lo motivó la intervención.

- Que en el artículo 157 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, establece que, en caso de estado de emergencia declarada, un estado de gobierno puede asumir subsidiariamente las competencias de otro sin necesidad de autorización previa del Consejo Nacional de Competencias. Así mismo autorizará la intervención temporal y subsidiaria de las competencias de un gobierno autónomo descentralizado, hasta que se superen las causas que la motivaron.

- Que mediante resolución N° 004 –CNC-2012 publicada en el registro oficial 675 de 3 de abril del 2012, el Consejo Nacional de Competencias resolvió ratificar la intervención

temporal y subsidiaria del Ministerio de desarrollo Urbano y Vivienda en la competencia exclusiva del agua potable en los cantones de Machala, Pasaje y el Guabo.

## **4.2. JUSTIFICACIÓN**

Radica en la carencia del agua, tomando en cuenta que existe una falta de suministro del agua potable que con lleva a un problema en la sociedad Durandesa, problema que no ha sido atendido desde muchos atrás. Además, el gran crecimiento demográfico en el cantón Durán no se palpa las eficientes políticas públicas que garanticen la solución al dicho problema social.

Dicha carencia de agua como un servicio básico, se violenta con los derechos fundamentales plasmados en la constitución de la República del Ecuador un derecho que es fundamental e irrenunciable, que las autoridades como tal tienen la competencia de prestar esos servicios básicos para un bienestar y desarrollo de la sociedad.

## **4.3. PROPUESTA EN CONCRETA**

**Una vez mencionado los antecedentes, justificación y norma legales, se menciona la siguiente propuesta:**

- Que se declare el Estado de Excepción en el ámbito de la gestión de los recursos para la provisión de servicios de agua potable en el cantón Durán.

- Que la competencia no sea de la del Gobierno Autónomo Descentralizado de Durán, sino que el gobierno y/o niveles de gobierno intervengan para tomar soluciones a esta problemática que afecta a la población de Durán por tema de salud pública y que no se siga vulnerando los derechos fundamentales.

- Que se cree un proyecto para la construcción de una planta Potabilizadora con redes de distribución, el cual beneficiará a todos los sectores de Durán favoreciendo al buen vivir de los ciudadanos Durandños.

## CAPÍTULO V

### 5.1. CONCLUSIONES

**Una vez terminado este estudio de investigación se concluye lo siguiente:**

- Se concluye que el agua es un derecho fundamental e irrenunciable y esencial para la vida del ser humano y al no tener un abastecimiento diario en el cantón Durán, constitucionalmente se vulnera el derecho al agua y los derechos del buen vivir, ya que no se brinda un servicio acorde a los estándares de calidad y servicio.

- Se concluye que la gestión pública recae exclusivamente por parte de las autoridades municipales quiénes deben de gestionar políticas públicas para que la comunidad de Durán reciba el suministro del agua potable y no verse obligados a comprar a los tanqueros.

- Se concluye que la empresa de agua EMAPAD-EP de la ciudad de Durán no cumple con la distribución del agua potable de calidad, prestando un mal servicio a los ciudadanos Durandefíos.

- Se concluye que es necesario la intervención del Estado – gobierno de turno, para poder crear un proyecto y que sea ejecutado para dar solución a la problemática que tiene la población de Durán.

- Se concluye que Durán necesita una construcción de una planta Potabilizadora con redes de distribución esto beneficiará a todos los sectores de Durán dando un bienestar y un buen vivir a los ciudadanos.

## **5.2. RECOMENDACIONES**

- Se recomienda a los futuros investigadores que esta investigación sea uno de los primeros pasos para poder contribuir a la sociedad Durandeña, buscando soluciones y diferentes formas de demandar el cumplimiento de las leyes dando paso a que no se vulnere ningún derecho fundamental, ya sea por la empresa EMAPAD-EP, ni del mismo GADs Municipal de Durán.

- Se recomienda a las entidades públicas, que pongan cartas en el asunto aplicando políticas públicas eficientes y eficaces para el bienestar de toda la comunidad de Durán y de sus alrededores ya que la problemática tiene más 10 años sin encontrar ninguna solución.

- Se recomienda que las autoridades pertinentes trabajen en conjunto delimitando sus competencias y funciones, realizando proyectos a corto, mediano y largo plazo, para así poder cumplir con los objetivos y propuestas buscando siempre un bienestar para las grandes mayorías.

- Se recomienda a los, estudiantes, investigadores, profesionales del Derecho que es importante estudiar el presente trabajo ya que es evidente que se está vulnerando uno de los derechos fundamentales que son violados por las mismas autoridades.

- Por último, se recomienda realizar campañas de concientización a la sociedad Durandehña sobre los derechos que a lo largo de los años han sido vulnerado relacionado al servicio de agua potable.

## BIBLIOGRFÍA

ACOSTA A. Y MARTINEZ E. (2010) Quito, Ecuador. *Agua. Un derecho humano fundamental*. Ediciones Abya-Yala, pág. 9 [https://therightsofnature.org/wp-content/uploads/pdfs/Espanol/Acosta\\_Martinez\(comp\) Derecho Agua 2010.pdf#page=7](https://therightsofnature.org/wp-content/uploads/pdfs/Espanol/Acosta_Martinez(comp) Derecho Agua 2010.pdf#page=7)

AGUDELO R.M. (2005) *El agua como recurso estratégico del XXI*. (Resumen) Vol. 23 Núm. 1 / Revista Facultad Nacional de Salud Pública. <https://revistas.udea.edu.co/index.php/fnsp/article/view/335873>

Asociación de Academias de la Lengua Española (2021) <https://www.asale.org/>

CAMACHO G.H. (2001) *Cochabamba y la nueva conciencia sobre el agua*. Foro Boliviano sobre el medio ambiente y desarrollo <http://fobomade.org.bo/>

Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización <https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2020/01/cootad.pdf>

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Art. 55 <https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2020/01/cootad.pdf>

Constitución de la República del Ecuador, Arts. 12, 32, 413, 85, 264, 318, 282, 238 [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_const.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf)

EISELY L. (2016) *Living Labs Agua Comunidad Valenciana*. <https://www.iiama.upv.es/LabsAguaCV/your-ultimate-event-solution/>

GAYBOR A. (2011) *Energía y Agua: Modelo energético alternativo para el Ecuador*  
Por: Alberto Acosta / Ecoportal [https://www.ecoportat.net/temas-especiales/agua/energia\\_y\\_agua\\_modelo\\_energetico\\_alternativo\\_para\\_el\\_ecuador/](https://www.ecoportat.net/temas-especiales/agua/energia_y_agua_modelo_energetico_alternativo_para_el_ecuador/)

Hernández, R. (2016). Metodología de la investigación científica. McGraw-Hill Education. Perú: Metodología de la investigación. Recuperado de: <https://bit.ly/2rgfauo>

<http://www.fao.org/faolex/results/details/es/c/LEX-FAOC165480/>

[https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=WpRzoTSOKUgC&oi=fnd&pg=PA304&dq=el+agua+como+elemento+de+la+naturaleza&ots=5emVxpThT7&sig=vUdS0bMYiMJ\\_W1MLc0QjpDCTOk4#v=onepage&q=el%20agua%20como%20elemento%20de%20la%20naturaleza&f=false](https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=WpRzoTSOKUgC&oi=fnd&pg=PA304&dq=el+agua+como+elemento+de+la+naturaleza&ots=5emVxpThT7&sig=vUdS0bMYiMJ_W1MLc0QjpDCTOk4#v=onepage&q=el%20agua%20como%20elemento%20de%20la%20naturaleza&f=false)

[https://ir.ucc.edu.gh/xmlui/bitstream/handle/123456789/4196/ChronicaMundi9-Natura\\_eISSN.pdf?sequence=1&isAllowed=y#page=138](https://ir.ucc.edu.gh/xmlui/bitstream/handle/123456789/4196/ChronicaMundi9-Natura_eISSN.pdf?sequence=1&isAllowed=y#page=138)

[https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/EC/resumenContratual.cpe?idSoliCompra=Donb6mZRmcTk3vYqQI7Z6JG8CGrPcQ9a\\_Lgmn185MFw,&cnt=I4IQoWy5zLmdZ1BXmfIN6k0XINxFBsU9qar9tcrWRc8,&contratoId=9OXbCdlN4k\\_sMRoMpRqWlvWFVz8Zf\\_M22jz600fod6E,](https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/EC/resumenContratual.cpe?idSoliCompra=Donb6mZRmcTk3vYqQI7Z6JG8CGrPcQ9a_Lgmn185MFw,&cnt=I4IQoWy5zLmdZ1BXmfIN6k0XINxFBsU9qar9tcrWRc8,&contratoId=9OXbCdlN4k_sMRoMpRqWlvWFVz8Zf_M22jz600fod6E)

Ley Orgánica de defensa del consumidor <https://www.dpe.gob.ec/wp-content/dpetransparencia2012/literala/BaseLegalQueRigeLaInstitucion/LeyOrganicadelConsumidor.pdf>

Ley Orgánica de Empresas Públicas <https://www.telecomunicaciones.gob.ec/wp-content/uploads/2017/05/LEY-ORGANICA-DE-EMPRESAS-PUBLICAS.pdf>

Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y aprovechamiento del Agua, Art. 37 <http://www.regulacionagua.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/03/Ley-Org%C3%A1nica-de-Recursos-H%C3%ADdricos-Usos-y-Aprovechamiento-del-Agua.pdf>

MARTINEZ. A. (2017) *El derecho al agua en Ecuador*. Editorial: Universidad de Cuenca  
<https://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/28582/1/EI%20Derecho%20al%20Agua%20en%20Ecuador%20AMM.pdf>

Mejía, E. (2015). Educación 4ta Edición Metodología de la investigación Cuantitativa - Cualitativa y Redacción de la Tesis. Recuperado de: <https://bit.ly/2stj6sj> Mejía, E., y Ñaupas, H. (2015). Educación 4ta Edición Metodología de la investigación Cuantitativa - Cualitativa y Redacción de la Tesis. Recuperado de: <https://bit.ly/2stj6sj>

OLIVERA O. (2011) *Líder social en la guerra del agua del año 2000*. Entrevista para Casa de América.

Reglamento de concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Durán <https://duran.gob.ec/wp-content/uploads/transparencia/concejo-municipal/ordenanzas/2018/REG.%20001-2018%20LA%20TERCERA%20REFORMA%20A%20LA%20ORDENANZA%20CONTENTIVA%20DEL%20REGLAMENTO%20OPERACIONAL%20DE%20LA%20PRESTACION%20DE%20SERVICIOS%20DE%20GESTION,%20DE%20AGUA%20POTABLE%20Y%20ALCANTARILLADO%20DE%20DURAN%20EMAPAD-EP..pdf>

RODRIGUEZ L. F. Y GOMEZ Y. (2007) *El origen cósmico del agua*. Revista ciencia pág., 6 [https://www.revistaciencia.amc.edu.mx/images/revista/58\\_3/PDF/03-544.pdf](https://www.revistaciencia.amc.edu.mx/images/revista/58_3/PDF/03-544.pdf)

SARMIENTO J.

Tacillo, Y. (2016). Metodología de la investigación científica. Recuperado de: <https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record>

TORRES C. Y MARTÍN J. (2011) *Los servicios públicos como derecho de los individuos*

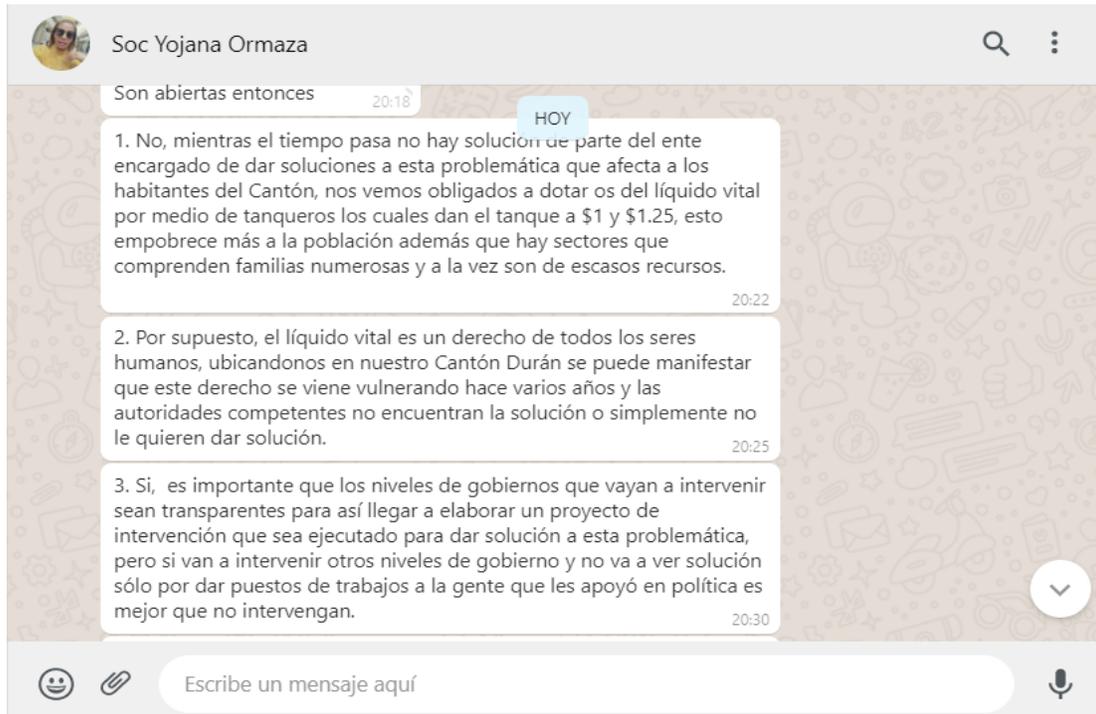
Pág. 690 Ciencia y Sociedad, Vol. XXXVI, núm. 4

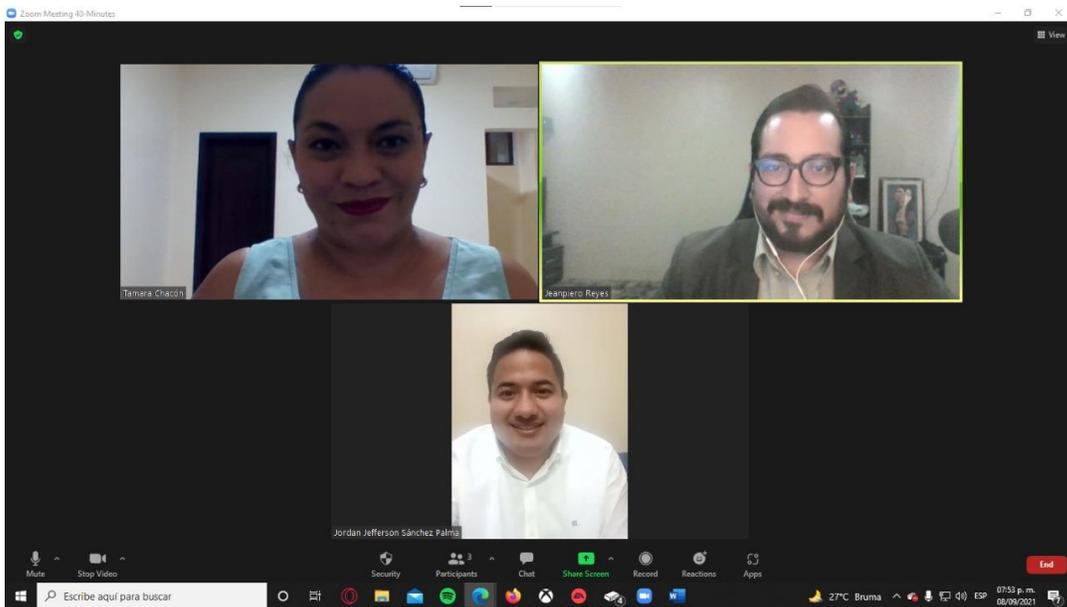
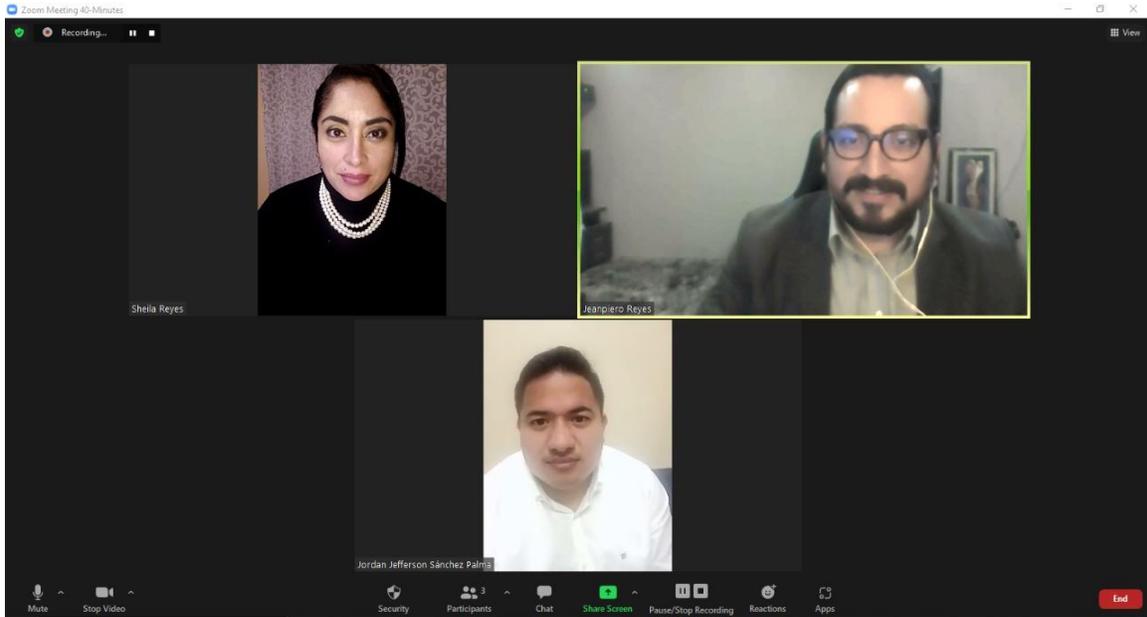
<https://www.redalyc.org/pdf/870/87022786005.pdf>

Universidad Católica del Uruguay, (2016) *El Agua en Uruguay*, pág. 4

[https://ucu.edu.uy/sites/default/files/facultad/dcsp/concurso\\_2016/19\\_agua.pdf](https://ucu.edu.uy/sites/default/files/facultad/dcsp/concurso_2016/19_agua.pdf)

## ANEXOS







## ANEXO V.- RÚBRICA DE EVALUACIÓN TRABAJO DE TITULACIÓN DEL DOCENTE TUTOR

<b>Título del Trabajo:</b> "ANÁLISIS JURÍDICO SOBRE EL MEJORAMIENTO Y SUMINISTRO DEL AGUA POTABLE EN EL CANTÓN DURÁN" <b>Autor(s):</b> JORDAN JEFFERSON SÁNCHEZ PALMA Y TONY JEANPIERO REYES PEÑAFIEL		
ASPECTOS EVALUADOS	PUNTAJE MÁXIMO	CALF.
<b>ESTRUCTURA ACADÉMICA Y PEDAGÓGICA</b>	<b>4.5</b>	<b>3.5</b>
Propuesta integrada a Dominios, Misión y Visión de la Universidad de Guayaquil.	0.3	0.3
Relación de pertinencia con las líneas y sublíneas de investigación Universidad / Facultad/ Carrera	0.4	0.4
Base conceptual que cumple con las fases de comprensión, interpretación, explicación y sistematización en la resolución de un problema.	1	0.5
Coherencia en relación a los modelos de actuación profesional, problemática, tensiones y tendencias de la profesión, problemas a encarar, prevenir o solucionar de acuerdo al PND-BV	1	0.5
Evidencia el logro de capacidades cognitivas relacionadas al modelo educativo como resultados de aprendizaje que fortalecen el perfil de la profesión	1	1
Responde como propuesta innovadora de investigación al desarrollo social o tecnológico.	0.4	0.4
Responde a un proceso de investigación – acción, como parte de la propia experiencia educativa y de los aprendizajes adquiridos durante la carrera.	0.4	0.4
<b>RIGOR CIENTÍFICO</b>	<b>4.5</b>	<b>4.5</b>
El título identifica de forma correcta los objetivos de la investigación	1	1
El trabajo expresa los antecedentes del tema, su importancia dentro del contexto general, del conocimiento y de la sociedad, así como del campo al que pertenece, aportando significativamente a la investigación.	1	1
El objetivo general, los objetivos específicos y el marco metodológico están en correspondencia.	1	1
El análisis de la información se relaciona con datos obtenidos y permite expresar las conclusiones en correspondencia a los objetivos específicos.	0.8	0.8
Actualización y correspondencia con el tema, de las citas y referencia bibliográfica	0.7	0.7
<b>PERTINENCIA E IMPACTO SOCIAL</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
Pertinencia de la investigación	0.5	0.5
Innovación de la propuesta proponiendo una solución a un problema relacionado con el perfil de egreso profesional	0.5	0.5
<b>CALIFICACIÓN TOTAL * 10</b>		<b>9</b>
* El resultado será promediado con la calificación del Tutor Revisor y con la calificación obtenida en la Sustentación oral. **El estudiante que obtiene una calificación menor a 7/10 en la fase de tutoría de titulación, no podrá continuar a las siguientes fases (revisión, sustentación).		



Formado académicamente por:  
**JANET  
PESANTES**

**AB. JANET PESANTES BORLA MSC.**  
**C.I. 0901886234**  
**FECHA: SEPTIEMBRE 18 DEL 2021**